CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO
PROVEEDURÍA MUNICIPAL

2018LN-000001-01

CARTEL
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE COLORADO

APERTURA
DÍA: 25 DE JUNIO 2018
HORA: 11:00 A.M.
LUGAR: OFICINA DE PROVEEDURÍA, CMD COLORADO

Colorado de Abangares, Guanacaste, Costa Rica

2018

Tabla de contenido

1 Características de la Contratación 7
1.1 Objeto de la Contratación 7
1.2 Antecedentes 8
1.3 Descripción del Proyecto 9
2 Condiciones Generales 10
2.1 Glosario 10
2.1.1 Abreviaturas 10
2.1.2 Términos 10
2.2 Régimen Jurídico 13
2.3 Dependencia que Tramita los Procedimientos 14
2.4 Solicitudes de Modificaciones y/o Aclaraciones al Cartel 15
2.5 Costo de Preparación de la Oferta 15
2.6 Registro de Proveedores 15
2.7 Acto de Apertura de Ofertas 15
2.8 Forma de Presentación de la Oferta 16
2.9 Capacidad Legal del Oferente 17
2.10 Timbres 17
2.11 Idioma 18
2.12 Declaraciones Juradas 18
2.13 Vigencia de la Oferta 18
2.14 Ofertas Base y Alternativas 19
2.15 Formas de Participación 19
2.15.1 Ofertas en Consorcio 19
2.15.2 Participación con Empresas Extranjeras 20
2.16 Subcontratos 21
2.17 Garantías Económicas 21
2.17.1 Modo de Rendirlas 21
2.17.2 Garantía de participación 22

2.17.3 Garantía de Cumplimiento 22
2.18 Acto Final 22
2.19 Formalización Contractual 23
2.20 Encargado General del Contrato 24
2.21 Obligaciones del Contratista 26
2.21.1 Deber de Verificación 26
2.21.2 Criterios Sociales 26
2.21.3 Obligaciones Laborales y de Seguridad Social 27
2.21.4 Riesgos del Trabajo 28
2.21.5 Salarios Mínimos 28
2.21.6 Contratación de Extranjeros en Condición Irregular 29
2.22 Cesiones de Contrato 29
2.23 Resolución de Conflictos 29
3 Condiciones Particulares 30
3.1 Encargado General del Contrato e Inspección 30
3.2 Visita al Sitio de las Obras 30
3.3 Aspectos Generales 31
3.4 Entrega 32
3.4.1 Lugar 32
3.4.2 Plazo de Entrega 32
3.4.3 Horario 34
3.4.4 Prórrogas al Plazo de Entrega 34
3.5 Aspectos Económicos 35
3.5.1 Impuestos 35
3.5.2 Costo del Proyecto 35
3.5.3 Precio Inaceptable 36
3.5.4 Forma de Pago 36
3.5.5 Retenciones 37
3.5.6 Reajustes de Precios 37

3.6 Seguro de Todo Riesgo de Construcción 37
3.7 Bitácora para el Control de Obras 38
3.8 Uso de la Propiedad 39
3.9 Orden de Inicio 40
3.10 Prácticas de Seguridad y Protección Ambiental 40
3.10.1 Maquinaria 42
3.10.2 Almacenamiento de materiales peligrosos 44
3.10.3 Otras Medidas de Seguridad 45
3.11 Equipo de Proyecto 45
3.11.1 Inspección de las Obras 46
3.11.2 Dirección Técnica 48
3.11.3 Ingeniero Residente 48
3.12 Reunión Inicial y Periódicas 48
3.13 Rótulos 49
3.14 Informes Mensuales 51
3.15 Servicios Públicos y Vigilancia 52
3.15.1 Electricidad, Agua Potable y otros 52
3.15.2 Vigilancia en la Obra 52
3.16 Suministros 52
3.16.1 Transporte y Acarreos 53
3.16.2 Proveeduría Oportuna 53
3.16.3 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas 53
3.16.4 Aprobación y Cambio de Materiales 53
3.16.5 Pruebas de Materiales 54
3.17 Planos Constructivos y Documentos 55
3.18 Daños 56
3.19 Modificaciones 56
3.19.1 Cambios Mínimos 56
3.19.2 Adendas 57

3.20 Sanciones Económicas 57
3.20.1 Cláusula Penal 57
3.20.2 Multas 58
3.21 Mantenimiento Correctivo 59
3.22 Recepciones 60
3.22.1 Recepciones Parciales 60
3.22.2 Recibo de Objetos Actualizados 60
3.22.3 Del Contrato 61
3.22.4 Recepción Provisional 61
3.22.5 Recepción Definitiva 62
3.23 Vicios Ocultos 62
4 Sistema Análisis y Evaluación de Ofertas 63
4.1 Admisibilidad 63
4.1.1 Admisibilidad Administrativa y legal 63
4.1.2 Admisibilidad Financiera 63
4.1.2.1 Requisitos Financieros 63
4.1.2.2 Metodología para la Evaluación Financiera 66
4.1.2.3 Requerimiento Financiero Mínimo 70
4.1.3 Admisibilidad Técnica 70
4.2 Mejora del Precio 74
4.3 Ponderación 75
4.3.1 Precio 75
4.3.2 Plazo de Entrega 75
4.4 Desempate 76
5 Planos y Especificaciones Técnicas 77
6 Formularios 78
6.1 Formulario para la Presentación de Ofertas 79
6.2 Formulario para proponer Subcontratistas 82
6.3 Listado Profesionales Propuestos 83

6.4 Carta de Compromiso Profesionales del Equipo Técnico.....84
6.5 Formato Currículo de Oferente y Profesionales.....85
6.6 Oferta Económica (debe coincidir con el dato indicado en el primer formulario)86

1 CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación de una persona física o jurídica que construya el Centro de Formación Técnica de Colorado en Abangares (renglón único) con el área indicada en planos, las especificaciones técnicas y según el siguiente componente con sus entregables.

<table>
<tr><td>Construcción</td><td>Comprende la realización de <u>todos los trabajos</u>: trazado general y específico, edificaciones y obras exteriores (obra civil, estructural, arquitectura, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, instalaciones de voz y datos, e instalaciones especiales). Todo lo anterior de acuerdo con planos, especificaciones técnicas y demás documentación desarrollada durante la etapa de diseño. Integrado por los siguientes entregables:
<table>
<tr><th>ENTREGABLES</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACTIVIDADES PRELIMINARES</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CASETILLA DE VIGILANCIA E INGRESO PRINCIPAL</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BODEGA GENERAL</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EDIFICIO ADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EDIFICIO PARA AULAS</td></tr>
<tr><td>6</td><td>BATERÍA SANITARIA-ENFERMERIA</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EDIFICIO LABORATORIOS</td></tr>
<tr><td>8</td><td>COMEDOR</td></tr>
<tr><td>9</td><td>BATERÍA SANITARIA AREA TALLERES</td></tr>
<tr><td>10</td><td>TALLER NAÚTICO PESQUERO Y TEXTIL</td></tr>
<tr><td>11</td><td>TALLER METALMECÁNICO</td></tr>
<tr><th colspan="2">OBRAS EXTERIORES</th></tr>
<tr><td>12</td><td>PASILLOS</td></tr>
<tr><td>13</td><td>CAMINOS</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CORDÓN Y CAÑO</td></tr>
<tr><td>15</td><td>ACERAS</td></tr>
<tr><td>16</td><td>MALLA PERIMETRAL Y PORTONES</td></tr>
<tr><td>17</td><td>SISTEMA MECÁNICO</td></tr>
<tr><td>18</td><td>SISTEMA ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>19</td><td>PARQUEO EXTERNO PARA VISITAS</td></tr>
<tr><td>20</td><td>PARQUEO INTERNO PARA VISITAS</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	21	PARQUEO COMEDOR
	22	PARQUEO TALLERES
	23	PARQUEO ADMINISTRACIÓN

Es obligatorio para los participantes, ofertar todos los entregables, debido a que es una sola obra "Centro de Formación Técnica de Colorado". El CMD Colorado se reserva el derecho de adjudicar todos o algunos de los entregables acorde con la disponibilidad presupuestaria.

1.2 ANTECEDENTES

Mediante la Ley 8420 nace un impuesto a la producción de cemento que genera fondos para el financiamiento del proyecto en el 2001.

En abril del 2006 se firma convenio de cooperación entre el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Concejo Municipal de Colorado, con el objetivo de la coordinación y puesta en marcha del centro de formación técnica.

El 12 de enero del 2016 el INA remite mediante oficio PE034-2016, las condiciones constructivas para el anteproyecto de diseño del centro según ley 5420.

El proceso licitatorio para el diseño de planos y especificaciones técnicas del proyecto se publicó el día 7 de junio de 2016 en la gaceta N°109. La empresa adjudicada para esta gestión fue Ingenierías Jorge Lizano & Asociados S.A. el día 11 de julio de 2016 publicado en La Gaceta N° 133. Los planos y especificaciones técnicas fueron tramitados ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, obteniéndose el visado el día 07 julio 2017.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto ***Centro de Formación Técnica del Distrito de Colorado***, consiste en un campus parauniversitario que será atendido, en su formación técnica, principalmente por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). Este centro de enseñanza será administrado por el CMD Colorado y dentro de su gestión coordinará con el INA las carreras técnicas a impartir de acuerdo con la demanda requerida por la zona o el país.

El campus iniciará con la construcción de un edificio de dos plantas con tres aulas en cada nivel. Aquí se dará formación presencial en diversas disciplinas del menester nacional para el desarrollo y administración de la producción. Se construirá un taller de metalmecánica y un taller de náutica pesquera y textiles. Se construirá un edificio con un laboratorio para la enseñanza de lenguajes y un laboratorio para la formación en informática.

Para la atención de la parte operativa del campus, se construirá un edificio administrativo, una soda comedor, una batería sanitaria pública, una bodega de mantenimiento, una casetilla para guarda, parqueos, pasillos cubiertos, aceras y calles adoquinadas.

Toda la zona exterior quedará debidamente iluminada y adecuadamente asistida con un sistema mecánico para evacuación de aguas pluviales y aguas negras considerando el cumplimiento de la normativa nacional en estos sistemas. El sistema mecánico para agua potable tendrá alimentación del sistema público administrado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado (AyA). Asimismo el suministro de servicio eléctrico, de voces y datos será atendido por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

El proyecto cuenta ya con una declaración jurada ambiental N° 366-2017-SETENA y buscará la optimización del uso de la energía en su operación.

2 CONDICIONES GENERALES

2.1 GLOSARIO

2.1.1 Abreviaturas

BCCR: siglas del Banco Central de Costa Rica.

CCSS: siglas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

CFIA: siglas del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

CMD Colorado: Siglas del Concejo Municipal Distrito de Colorado.

EGC: Encargado General del Contrato.

FODESAF: Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley N° 5662.

INS: Instituto Nacional de Aprendizaje.

LCA: siglas de la Ley de Contratación Administrativa.

RLCA: siglas del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

SETENA: Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

SINPE: Sistema Integrado de Pago Electrónico.

2.1.2 Términos

ADMINISTRACIÓN: Refiérase al CMD Colorado y sus dependencias competentes.

ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica que participó en calidad de OFERENTE en el concurso, al cual se le adjudicó la contratación.

CARTEL: Pliego de condiciones que constituye el reglamento específico de la contratación y que está constituido por este documento de condiciones generales y demás partes del pliego y sus modificaciones, si las hubiere; así como sus documentos anexos, esquemas, planos,

especificaciones técnicas o cualquier comunicación escrita que el CMD Colorado, comunica a los oferentes, previo a la apertura de ofertas.

CONTRATISTA: Nombre con el cual se designa al adjudicatario una vez perfeccionada la contratación.

CONTRATO: Conjunto de cláusulas mediante las cuales se materializa la contratación y ambas partes se obligan a cumplir con los términos del CARTEL, la oferta y la adjudicación en firme del objeto licitado y cualquier otro documento que se constituya como adenda.

DIRECTOR TÉCNICO: Profesional responsable de la obra quien realiza labores de inspección, programación y control de obra.

ENCARGADO GENERAL DEL CONTRATO: Funcionario del CMD Colorado o a quien designe como responsable de verificar el fiel cumplimiento de la contratación, tanto cualitativa como cuantitativamente.

ENMIENDA: Documento en el cual se comunican las aclaraciones y/o modificaciones que se realizan al cartel luego de publicada la invitación a concursar y forman parte del pliego cartelario.

ENTIDAD AUDITORA: Firma de Contadores Públicos Autorizados, Auditor Externo Independiente, o aquellas sociedades de profesionales o profesional independiente que poseen el título de Contador Público Autorizado debidamente inscritos en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO: Eventos aleatorios. Causas de fuerza mayor son aquellas ajenas a la voluntad de las partes tales como terremotos, huracanes y casos fortuitos como huelgas, guerras, accidentes o cualquier otra causa de similar naturaleza que afecten el normal suministro de los bienes, servicios u obras requeridos al contratista.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Documento financiero, título valor o dinero en efectivo que deposita el ADJUDICATARIO previo a la formalización del CONTRATO, como garantía de que lo ejecutará según sus estipulaciones y según la oferta presentada, la cual debe permanecer vigente por el plazo exigido en el cartel para el contrato, conforme los artículos 40 y 42 RLCA.

GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN: Documento financiero o dinero en efectivo que deposita el interesado, previo al vencimiento del término para la recepción de ofertas, el cual debe permanecer vigente por el plazo exigido en el cartel para la oferta.

INCOTERMS: International Commercial Terms, Términos Internacionales de Comercio, son normas de aceptación de las partes de un contrato (Administración-Contratista) acerca de las condiciones de entrega de los productos de importación.

INSPECCIÓN: Vigilancia o atención que el profesional o grupo de profesionales suministra durante el proceso de ejecución de la obra con el fin de que ésta se realice de conformidad con las normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato.

PROVEEDURÍA MUNICIPAL: dependencia del CMD Colorado, en adelante "la Proveeduría", realiza los procedimientos de contratación administrativa acorde con las necesidades de la Institución, satisfaciendo los factores de tiempo, calidad y costo de las diferentes adquisiciones.

OBRA PÚBLICA: "…la obra pública ha sido definida –doctrinaria y jurisprudencialmente- como el bien mueble o inmueble que se vincula con un fin de utilidad general, ya sea por el Estado, directa o indirectamente, o por un particular. De manera que la obra pública puede referirse a la construcción del bien, mueble o inmueble, a su mantenimiento, conservación o reparación; lo esencial es que se realice con un fin público, de utilidad o comodidad común."[1].

OFERENTE: Persona física o jurídica que participe en un procedimiento concursal y haya presentado oferta formal.

OFERTA: Conjunto de atestados que presenta una persona física o jurídica individual o un consorcio, a fin de participar en un procedimiento concursal.

REGENCIA AMBIENTAL: Cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos para la construcción del proyecto según la resolución emitida por la SETENA.

[1] Sala Constitucional, Sentencia N° 01410 de las ocho horas con treinta y nueve minutos del once de febrero del dos mil.

2.2 RÉGIMEN JURÍDICO

La presente contratación se regirá en lo conducente, por los siguientes cuerpos normativos:

- Ley N° 2 Código de Trabajo
- Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Ley N° 7494 Ley de Contratación Administrativa
- Ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública
- Ley N° 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
- Ley N° 7983 Ley de Protección al Trabajador
- Ley N° 8131 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
- Ley N° 8173 Ley General de Concejos Municipales de Distrito
- Decreto Ejecutivo N° 33411 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, publicado en La Gaceta N° 100 del 25 de mayo 2006 y demás Regulaciones del Concejo Municipal Distrito de Colorado
- Disposiciones vigentes en materia de seguros

Adicionalmente, la siguiente normativa técnica:

- Código de Buenas Prácticas Ambientales, Decreto Ejecutivo N° 32079-MINAE
- Código de Cimentaciones de Costa Rica, CFIA
- Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y la Propiedad, Decreto Ejecutivo N° 36979-MEIC
- Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones de Costa Rica, CFIA
- Código Sísmico de Costa Rica 2010, Decreto Ejecutivo Nº 37070-MIVAH-MICIT-MOPT y modificaciones aprobadas por el CFIA
- Ley de Aguas, Ley 276
- Ley de Construcciones y su Reglamento, Ley 833
- Ley de Planificación Urbana, Ley 4240
- Ley del Sistema Nacional para la Calidad, Ley 8279
- Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros (INS), Ley 8228 y su Reglamento Técnico General sobre la Seguridad Humana y Protección contra Incendios
- Ley Orgánica del Ambiente, Ley 7554
- Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley 8839
- Leyes y Reglamentos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
- Normas del Ministerio de Salud
- Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad (RTCR 458:2011) Nº 36979-MEIC

- Reglamento de Seguridad en Construcciones, DE Nº 25235-MTSS
- Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, DE N° 36093-S
- Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, Decreto Ejecutivo 33114-MEIC y sus reformas
- Para el cableado Estructurado
 - TIA/EIA-568-B.1 mayo 2001. Commercial Buildding Telecommunications Cabling Estándar 2
 - TIA/EIA-568-B.2 mayo 2001. 100 Ohm twisted pair cabling standard
 - TIA/EIA-568-B.2-1 junio 2002
 - EIA-568-B.3 mayo 2001. Optical fiber standard
 - TIA/EIA-569-A Octubre 1997 "Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces". Define la estandarización y normalización para ductos, espacios y rutas (canalizaciones)
- Para calles de acceso y parqueos
 - Manual centroamericano de normas para el diseño geométrico de carreteras, III Edición, diciembre 2011
 - Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes, CR- 2010
- INTE 31-09-02-97. Escaleras, Rampas y Pasarelas. Requisitos de Seguridad del INS.

Y demás cuerpos legales que por su conexión u otras razones jurídicas, resulten aplicables.

2.3 DEPENDENCIA QUE TRAMITA LOS PROCEDIMIENTOS

Corresponderá a la Proveeduría Municipal, la tramitación de los distintos procedimientos de contratación administrativa, por lo que los oferentes deberán presentar ante dichas oficinas cualquier gestión relacionada con la misma, a los siguientes contactos:

Dirección:	Guanacaste, Abangares, Colorado, oficina de Proveeduría ubicada frente al Templo Católico
Teléfonos:	2678-0137, 2678-0143 ext. 116
Facsímil:	2678-0259
Página web:	www.colorado.go.cr
Correo electrónico:	idaly.guzman@colorado.go.cr

2.4 Solicitudes de Modificaciones y/o Aclaraciones al Cartel

Las aclaraciones o modificaciones a solicitud de parte serán presentadas ante la Administración por los participantes en el lugar indicado en el numeral 2.3 de estas Condiciones Generales, dentro del primer tercio del plazo designado para la recepción de ofertas del concurso y serán resueltas dentro de los 5 días hábiles siguientes a su presentación (art. 60 RLCA). El CMD Colorado se reserva el derecho de responder solicitudes de aclaración y/o modificación al cartel solicitadas fuera del plazo establecido.

2.5 Costo de Preparación de la Oferta

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la tramitación de las diferentes garantías y otros documentos mencionados en el CARTEL, serán asumidos por el OFERENTE. El CMD Colorado no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

2.6 Registro de Proveedores

El oferente debe estar inscrito en el Registro de Proveedores del CMD Colorado, antes de la hora del acto de apertura de ofertas, con el fin de realizar con mayor agilidad el trámite de presentación de la garantía de participación, recibo de la oferta y demás gestiones de cada concurso. Para tal efecto, el interesado debe aportar los requisitos solicitados en el Formulario de Inscripción al Registro de Proveedores en original, cuyo detalle puede ser obtenido gratuitamente en www.colorado.go.cr.

2.7 Acto de Apertura de Ofertas

La oferta deberá ser presentada en la fecha y hora estipulada en la invitación a participar, en la oficina de la Proveeduría, donde serán abiertas con la presencia de los oferentes que quisieren asistir.

Por efectos de espacio en la sala designada para el acto de apertura de ofertas, la Proveeduría se reserva el derecho de indicar la cantidad de personas que puedan ingresar por oferente al recinto.

Se admitirá dejar sin efecto una oferta antes de realizar el acto de apertura, para lo cual el representante legal del oferente previo a dicho acto, deberá presentar un oficio firmado por su persona, dirigido a la Proveeduría Municipal del CMD Colorado.

No se considerarán ofertas presentadas después de la hora y fecha señaladas. Para la recepción de ofertas, prevalece la hora indicada en el reloj de la Proveeduría.

2.8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se ha diseñado un formulario para la presentación de las ofertas, el cual se adjunta a este pliego cartelario, se invita a los oferentes a utilizarlo y con ello evitar repeticiones innecesarias del cartel.

La oferta debe ser firmada por quien ostente la representación legal –art. 18 RLCA-. La oferta deberá ser numerada en la parte inferior derecha de cada página.

La oferta debe presentarse en el lugar indicado en el numeral 2.3, adjuntando una fotocopia completa de la oferta original, a más tardar en la fecha y hora señaladas en la invitación a participar.

Las ofertas deberán presentarse por escrito y en SOBRE CERRADO. En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente lo siguiente:

Nombre del Oferente: _____

Señores
Concejo Municipal de Distrito de Colorado
Proveeduría Municipal

OFERTA

2018LN-000001-01
"**Construcción del Centro de Formación Técnica de Colorado**"
Vence a las 11:00 horas del día 25/06/2018

Todos los documentos deberán ser legibles, escritos en computadora, en forma clara y completa, sin enmiendas, tachaduras, borrones, entrelineados o alteraciones que hagan dudar de su

legitimidad. Las correcciones deberán hacerse mediante notas que se presentarán junto con el resto de documentos de la propuesta.

El oferente deberá indicar en su oferta un lugar cierto para recibir las notificaciones de cada concurso: teléfono, facsímil, correo electrónico y dirección física. Para la notificación y comunicación de actos relacionados con los concursos, se entenderá y tomará como válida la información que conste en la oferta.

Con posterioridad al cierre del plazo de recepción de ofertas, no se admitirá el retiro ni la modificación de éstas, pero sí las aclaraciones que presenten los oferentes por su propia iniciativa o a petición de la Administración, con tal que no impliquen alteración de sus elementos esenciales (art. 79 RLCA).

La unidad de medida deberá ser de conformidad con el Sistema Internacional de Unidades.

La oferta deberá presentarse en el mismo orden establecido en el cartel.

2.9 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Las personas físicas y los representantes legales en el caso de personas jurídicas, deberán adjuntar en la oferta, fotocopia de la cédula de identidad.

Se presume que quien suscribe una oferta cuenta con capacidad jurídica de actuar para ello, la acreditación se reserva para el adjudicatario según art. 17 RLCA. Si el oferente es una persona jurídica costarricense deberá presentar una certificación sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece, así como certificación notarial, con vista al libro de registro de accionistas o su correspondiente, sobre la naturaleza y propiedad de sus cuotas o acciones.

2.10 TIMBRES

El Oferente debe aportar con su oferta un timbre del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica de ₡200,00 (Ley N° 6492) y otro de la Ciudad de las Niñas de ₡20,00 (Ley N° 7105).

2.11 IDIOMA

La oferta debe ser presentada en su totalidad en idioma español. La literatura técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante elaborados en idioma distinto al español, deberán ser acompañados de una traducción oficial al idioma español.

2.12 DECLARACIONES JURADAS

Los oferentes nacionales, deberán adjuntar:

- ☑ Que no le alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el arts. 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- ☑ Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales e impuestos afines a su actividad comercial de acuerdo al objeto o servicio por contratar, art. 65 inciso a) del RLCA.
- ☑ Que no se encuentra inhabilitada por alguna de las causas que enumera los arts. 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- ☑ Que no se encuentran inhabilitados para el ejercicio del comercio, ni han sido declarados en estado de insolvencia o quiebra.
- ☑ Declaración jurada en caso de personas jurídicas que los cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados y los accionistas no se encuentran afectados por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública -Ley 8422-.

Los oferentes del exterior (extranjeros) participando directamente o por medio de un representante de casas extranjeras o apoderado, deberán adjuntar:

- ☑ Declaración jurada donde conste que no les afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- ☑ Declaración jurada donde manifiesta que acepta someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se deriven del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.

2.13 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se presume vigente por el plazo de 75 días naturales, el cual inicia a partir del día de la apertura de ofertas.

En caso de indicación expresa de una vigencia inferior a la establecida, si esta diferencia no es menor al 80% del plazo antes indicado, la Administración prevendrá para que se corrija dicha situación dentro del término de tres días hábiles. Si el plazo es menor al 80%, la oferta quedará excluida del concurso.

2.14 OFERTAS BASE Y ALTERNATIVAS

Se aceptará sólo una oferta base y una oferta alternativa por oferente.

Cualquier alternativa que se desee proponer deberá hacerse clara y totalmente separada de la oferta base. La cotización de alternativas deberá indicarse y detallarse claramente en la oferta.

La oferta alternativa corresponderá a una oferta distinta a la definida en el Cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad de satisfacer mediante una oferta que pueda ser conveniente y oportuna para la Administración.

Para efectos de ponderación la oferta alternativa no será sometida al sistema de calificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del RLCA: "*Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto la Administración acredite en el expediente, las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación*.".

2.15 FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar sociedades legalmente constituidas o personas físicas que cumplan con todo lo solicitado en el pliego cartelario, de la siguiente forma:

- ☑ Ofertas individuales
- ☑ Ofertas en Consorcio

No se permiten ofertas en Conjunto.

2.15.1 Ofertas en Consorcio

Se podrán presentar ofertas en consorcio conforme con lo establecido en el artículo 72 del RLCA.

Para ello deberán presentar un acuerdo consorcial según art. 75 RLCA en original o copia certificada del mismo por Notario Público, en el que se indique el compromiso de las partes componentes del consorcio, las cuales responderán solidariamente por todas las obligaciones establecidas en el Cartel. También se deberá indicar cual empresa asumirá el liderazgo y coordinación entre las partes componentes del consorcio.

Todas las empresas participantes en el consorcio deberán cumplir con todos los requisitos de elegibilidad administrativa y legal. Con relación a los requisitos financieros que debe cumplir la constructora y los requerimientos técnicos, podrán cumplirlo entre los integrantes del consorcio.

La utilización de esta figura no obliga a la creación de una nueva persona jurídica para efectos de presentación de los atestados.

2.15.2 Participación con Empresas Extranjeras

Las empresas extranjeras que participen en Consorcio o en forma individual deberán acatar equivalentemente las mismas disposiciones establecidas para empresas nacionales. Para ello deberá presentar los documentos certificados por el Consulado de Costa Rica en sus países y posteriormente autenticados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del Gobierno de la República de Costa Rica o apostillados cuando los documentos provengan de los países adheridos a la Convención de la Haya (Ley N° 8923 vigente desde el 14 de diciembre 2011).

En caso de ofertas del exterior, el texto de la oferta deberá indicar, so pena de exclusión: el domicilio legal, el país, la ciudad, y si es del caso, el código postal, así mismo, debe incluirse el número de teléfono, facsímil y dirección electrónica, asimismo un domicilio dentro de Costa Rica, en donde recibir notificaciones o el medio para ello.

Las empresas extranjeras deberán tener representación nacional y presentar copia de testimonio de escritura, según las formalidades exigidas en el lugar de emisión, donde se nombra un representante legal con facultades para recibir y atender notificaciones de orden administrativo y judicial, en los plazos y condiciones determinadas por la legislación nacional. Dicha condición deberá ser garantizada en la oferta bajo la promesa de que se mantendrá un representante desde que se presenta la oferta hasta que se realice la recepción definitiva en caso de cumplimiento del contrato, o, hasta que se dicte el acto final y firme de los procedimientos de resolución, rescisión así como los reclamos por cobro de daños y perjuicios, multas y demás sanciones administrativas y pecuniarias. Lo anterior se constituirá como una obligación colateral de la compra en caso resultar adjudicado y para tales efectos, en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes. El proveedor

deberá comunicar inmediatamente la situación del poder así como el nuevo nombramiento que garantice el cumplimiento de esta obligación.

Todo poder proveniente del extranjero deberá cumplir con los requisitos que establece el artículo 232 del Código de Comercio.

2.16 SUBCONTRATOS

El oferente, podrá subcontratar hasta el 50% del monto total ofertado. La subcontratación no releva al CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución total del contrato.

Los participantes presentarán junto con la oferta, lo siguiente con relación a los subcontratos:

a) Listado de subcontratos por realizar, en el cual, se indicarán los nombres de proveedores, cédulas físicas o jurídicas, los montos y porcentaje con los cuales se va a subcontratar.
b) Certificación de los titulares del capital social, de los representantes legales de las empresas
c) Declaración jurada de acuerdo con el art. 157 del RLCA.

En el caso de realizar un cambio de alguno de los subcontratistas, se deberá reportar con antelación debida al EGC a fin de que éste verifique lo previsto en los artículos 22 y 22 bis de la LCA, art. 65 del RLCA y el art. 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Aquel adjudicatario que subcontrate otras empresas diferentes al listado y que no hayan sido aprobado previamente por la Administración, aplicará lo establecido en el art. 100 inciso e) de la LCA.

Es responsabilidad del CONTRATISTA velar porque los subcontratistas cumplan con sus responsabilidades patronales, acorde con lo indicado en el numeral 2.21.3 de estas Condiciones Generales.

2.17 GARANTÍAS ECONÓMICAS

2.17.1 Modo de Rendirlas

Las garantías podrán ser rendidas en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 42 RLCA. Los bonos de inversión bancario o cheque de gerencia, serán emitidos a favor del CMD Colorado o endosado al CMD Colorado, por carta bancaria, según la opción elegida de todos los anteriores

se entregarán en el Departamento de Tesorería y presentarán copia del recibo al Departamento de Proveeduría.

En el caso de bonos y certificados, se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas.

El CMD Colorado no reconocerá intereses por las garantías mantenidas en depósito. Los intereses que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten pertenecen al dueño. Tampoco el CMD Colorado se hará responsable de renovar los títulos valores depositados en sus oficinas.

2.17.2 Garantía de participación

Se deberá aportar una garantía de participación del 1% del monto total ofertado, antes de la hora de apertura. Se deberá mantener por un plazo de 60 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

2.17.3 Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento deberá ser rendida por el adjudicatario dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación en firme.

Se recuerda que *"Es una obligación del contratista mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras no se haya recibido el objeto del contrato*", en caso de que ésta esté próxima a vencerse y el adjudicatario no la haya prorrogado, se aplicará lo indicado en el último párrafo del artículo 40 del RLCA.

La garantía de cumplimiento será de un 10% del monto total adjudicado y deberá ser ajustada cuando ocurran variaciones al contrato, conforme a la Ley y Reglamento sobre la materia. Deberá tener una vigencia mínima que incluya el plazo para realizar la obra, más 3 meses adicionales contados a partir de la recepción definitiva. La vigencia deberá ser ajustada cuando ocurran variaciones sobre el plazo de entrega.

2.18 ACTO FINAL

El CMD Colorado se reserva el derecho de adjudicar, total o parcialmente o declarar desierto el concurso cuando la necesidad institucional lo justifique y las características del objeto contratado lo permitan.

La adjudicación del concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.

El CMD Colorado emitirá el acto final dentro del doble del plazo determinado para recibir ofertas, el mismo puede ser prorrogado por otro plazo igual, luego de superados ambos plazos y no se haya acordado el acto final, el oferente tendrá el derecho de retirarse de participar sin que se le aplique sanción alguna, art. 39 RLCA.

Para el caso de que presupuestariamente los costos de la contratación no se ajusten al contenido presupuestario, se podrá adjudicar de forma parcial quedando a criterio del CMD Colorado las cantidades de cada uno de las líneas que se podrían adjudicar, esto de acuerdo con las necesidades y/o intereses de la Administración.

El acto final será emitido por el CMD Colorado. La instancia que adjudicó un procedimiento de compra, será el competente para revocar, declarar insubsistente, resolver, rescindir e imponer las sanciones administrativas y económicas contra el proveedor o contratista cuando corresponda.

Las modificaciones amparadas en los artículos 12 y 12 bis de la LCA como en los artículos 208 y 209 de su Reglamento serán resueltas únicamente por la instancia que adjudicó el procedimiento.

2.19 FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual entre las partes, resultante del concurso una vez que la adjudicación quede en firme, será formalizada mediante CONTRATO, el cual está constituido por el cartel y la oferta adjudicada por el CMD Colorado, el orden de prelación es el indicado en el art. 4 RLCA que se resume en:

1. Cartel o pliego de condiciones, incluidas las presentes Condiciones Generales, Planos y Especificaciones Técnicas y las Enmiendas que se hayan presentado previo a la apertura de ofertas.
2. La propuesta aceptada con el acto de adjudicación en firme.
3. El respectivo contrato administrativo.

Para la formalización de la Contratación, el adjudicatario deberá cancelar el “Impuesto del Timbre” a favor del Gobierno de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 del Código Fiscal. Esta contribución fiscal que grava el contrato se pagará según lo determine la siguiente fórmula (Directriz DGABCA-NC-12-2016 emitida por el Ministerio de Hacienda el 09 de noviembre 2016):

(Monto del contrato x 0,0025 + ₡ 625

Por lo anterior el contratista deberá haber realizado la previsión necesaria para este desembolso, en el momento de formular su propuesta.

Dicho monto será cancelado por medio de un entero del Gobierno.

Además, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

⇒ Certificación de personería actualizada del adjudicatario con la indicación de la naturaleza y propiedad de las acciones que componen el capital social de la empresa, con menos de un mes de haber sido emitida.

⇒ Garantía de cumplimiento y pólizas conforme lo estipula el cartel.

Como requisito adicional para la formalización contractual, el adjudicatario debe estar al día con el pago de las cuotas obrero-patronales, motivo por el cual el CMD Colorado verificará tal condición.

Formarán parte integrante del Contrato: el ordenamiento jurídico sobre la materia, la oferta específica del adjudicatario y el expediente de la contratación.

La eficacia del contrato administrativo, queda sujeta al otorgamiento del refrendo, según art. 32 LCA, art. 198 RLCA y Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, promulgado por la Contraloría General de la República el 22 de octubre del 2007.

En caso de ampliación de contratos sujetos a prórrogas, el proveedor debe cancelar el equivalente a las especies fiscales previo a iniciarse la ejecución de las prórrogas; de igual manera debe ajustarse cuando existan modificaciones en el precio de los contratos.

2.20 ENCARGADO GENERAL DEL CONTRATO

El Encargado General del Contrato (EGC) tendrá la responsabilidad de administrar el contrato ejecutando las siguientes funciones y otras que requiera, para ello, podrá utilizar como apoyo a su gestión, cuando lo considere oportuno, personal profesional y/o técnico.

Las funciones mínimas del EGC serán:

- Tendrá la obligación de tomar oportunamente las providencias necesarias para que el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, planos, especificaciones técnicas y plazos establecidos de la contratación y demás obligaciones implícitas en ésta.

- Deberá tramitar prontamente la documentación que remita el contratista.

- Para las gestiones de adendas, contrato adicional, rescisiones, resolución contractual y suspensión de contrato, emitirá su recomendación técnica, elevará a su superior jerárquico las aprobaciones correspondientes.

- Con respecto al pago de facturas será su aprobación sin perjuicio de otras aprobaciones que se requieran.

- Para la aplicación de las sanciones administrativas, económicas y ejecución de garantías, tendrá la responsabilidad de recabar las pruebas necesarias que sustenten dichas aplicaciones.

- Verificar los criterios sociales y legales indicados en el numeral 2.21.2 de estas condiciones generales.

- El EGC podrá solicitar la remoción de cualquier personal sea profesional, maestro de obra, capataz, operario o empleado del Contratista de la obra, si a su juicio, hubiere malestar o impedimentos para llevar a cabo la construcción a cabalidad, o que la construcción pudiera quedar deficiente por causa de su incompetencia o problemas causados a los empleados del Contratista. En tales casos, el Contratista está obligado a acatar dicha solicitud.

- Las observaciones que el EGC formule, serán de obligatorio cumplimiento para el Contratista y para el Director del Proyecto, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el CFIA.

- Dictar la orden de inicio y comunicarla a través de la proveeduría para la construcción de las obras luego de que se presenten todas y cada una de las siguientes condiciones:

 - El contrato de obra pública esté debidamente refrendado por la entidad competente.
 - El proyecto esté debidamente inscrito ante el CFIA en cuanto al registro de las responsabilidades de los profesionales involucrados.

- Se cuente del cuaderno de bitácora oficial de las obras (CFIA) y la bitácora ambiental.
- El Contratista haya presentado, la constancia emitida por la entidad aseguradora, que valida el cabal aseguramiento contra riesgos de trabajo del personal que laborará en las obras, de conformidad con el Código de Trabajo.

- El EGC solicitará al Contratista la instalación de un rótulo descriptivo del Proyecto a ser colocado en un lugar visible y protegido contra hurto y daños.

2.21 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, es el responsable de cualquier riesgo profesional, así como de los daños a las personas o en los equipos e instalaciones aledañas, que se produzcan con ocasión del servicio que brinda.

2.21.1 Deber de Verificación

Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa, y la ejecución contractual. En virtud de esta obligación, para fundamentar gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa, art. 218 RLCA.

2.21.2 Criterios Sociales

La empresa que resulte adjudicataria de este procedimiento de concurso, tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, tales como:

a. Salarios mínimos
b. Cuotas obrero patronales
c. FODESAF
d. Póliza de riesgo del trabajo
e. Contratación de extranjeros en condición irregular

En caso de incumplimiento comprobado de las anteriores obligaciones, se tendrá como incumplimiento contractual que facultará al CMD Colorado para dar por resuelto el vínculo contractual (Directriz N° 34 publicada en La Gaceta N° 39 del 25 de febrero 2002) con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.

2.21.3 Obligaciones Laborales y de Seguridad Social

El contrato que se genere, no crea relación laboral entre el personal del contratista, o sus subcontratistas (en caso de existir), y el **CMD Colorado**, de esa forma el contratista es el único responsable por el personal que contrata para desplegar los alcances del presente contrato.

El oferente deberá estar al día con el pago de las cuotas obrero patronales de la CCSS y FODESAF (Ley N° 5662 art. 22) o que mantiene un arreglo de pago (art. 74 bis Ley Constitutiva de la CCSS) al momento de la apertura de las ofertas, dicha condición deberá mantenerse incluso al momento de emitir el acto final.

El CMD Colorado verificará en el sistema de la CCSS-SICERE que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución pública.

En caso de que el oferente no se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente deberá extender una explicación del caso, la cual de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso. Dichos Lineamientos (Reglamento 8449 publicado en La Gaceta N° 188 del 18 de junio 2010) contemplan las siguientes definiciones sobre las condiciones en las que un oferente debe estar inscrito acorde con el tipo de bien, servicio u obra en la que concurse:

- **Patrono**: toda persona física o jurídica, de derecho público o privado, que emplea los servicios de otra u otras, en virtud de un contrato de trabajo, expreso o implícito, verbal o escrito, individual o colectivo (artículo 2 del Código de Trabajo).

- **Trabajador Independiente**: es todo trabajador manual o intelectual que desarrolla por cuenta propia algún tipo de trabajo o actividad generadora de ingresos (artículo 1 del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes).

Asimismo durante toda la ejecución contractual hasta la recepción definitiva de los bienes, servicios u obras se debe estar al día con la seguridad social tanto el contratista como sus subcontratistas, tal y como lo estipula el art. 74 3) de la Ley en cita que indica:

> "En todo contrato con estas entidades, incluida la contratación de servicios profesionales, el no estar inscrito ante la Caja como patrono, trabajador independiente o en ambas modalidades, según corresponda, o no estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, constituirá causal de incumplimiento contractual. Esta obligación se extenderá también a los terceros

cuyos servicios subcontrate el concesionario o contratista, quien será solidariamente responsable por su inobservancia."

Es obligación de la empresa adjudicada presentar mensualmente la planilla declarada a la CCSS, para verificar que el personal que se encuentra realizando las labores del contrato, están incluidas en la planilla con su respectivo salario mínimo acorde con la función asignada. El CMD Colorado verificará en el SICERE que el contratista y subcontratistas mantienen la condición de estar al día en el pago del régimen de seguridad social.

La verificación de estar al día con el FODESAF, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada por medio de la Ley N° 8783 del 13 de octubre del 2009, en su inciso e), se hará de oficio por parte de la Administración con base en la información brindada en la página oficial del Ministerio de Trabajo, "Consulta sobre deudas Pendientes".

2.21.4 Riesgos del Trabajo

El contratista debe rendir póliza del riesgo del trabajo, acorde con las labores contratadas. La póliza debe presentarse al encargado general del contrato antes de la orden de inicio, como condición imprescindible, si no se presenta no se podrá girar la orden de inicio.

La póliza debe estar al día, su vencimiento se considerará incumplimiento contractual. El CMD Colorado está facultado a solicitar la póliza en cualquier momento, donde claramente se demuestre que quienes brindan el servicio a la Institución se encuentran debidamente incluidos y al día en dicha planilla o póliza.

Lo anterior, conforme a la Ley N° 6727, Norma Técnica del Seguro de Riesgos del Trabajo y el artículo 202 del Código de Trabajo (en caso de prórrogas, paralelamente, las pólizas suscritas por el contratista deberán ser ampliadas por el periodo requerido).

2.21.5 Salarios Mínimos

El contratista debe cancelar puntualmente los salarios a su personal, sin que exista la mínima demora, conforme lo indica el artículo 168 del Código de Trabajo, "el plazo para el pago del salario nunca podrá ser mayor de una quincena para los trabajadores manuales", y demás normativa jurídica y lineamientos aplicables.

El contratista se compromete a cancelar los salarios de conformidad con la fijación establecida en el Decreto de Salarios Mínimos que emite el Consejo Nacional de Salarios cada semestre, según lo dispuesto por los artículos 177 y siguientes del Código de Trabajo.

El oferente deberá desglosar en su oferta el costo de la mano de obra (costo y %), indicando el número de trabajadores, clase y horas laboradas, se determina el costo de la mano de obra para cada clase de trabajador y detallar por separado las cargas patronales. Lo anterior de acuerdo al decreto de salarios mínimos antes citado. Serán descalificadas las ofertas que indiquen salarios menores al mínimo o que no cubran los montos de cargas sociales.

2.21.6 Contratación de Extranjeros en Condición Irregular

Es responsabilidad de la persona empleadora verificar la permanencia legal de la persona trabajadora extranjera, pues la normativa indica que aquella persona que contrate a personas extranjeras en condición irregular, se expondrá a sanciones administrativas y conforme la Ley (Constitución Política, art. 68; Ley 8764, Ley General de Migración y Extranjería; Código de Trabajo y legislación conexa; Decreto Ejecutivo No. 19010-G, Reglamento a la Ley General de Migración y Extranjería).

2.22 CESIONES DE CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el contratista a terceros, sin el consentimiento expreso del CMD Colorado, ni cedido el capital social de forma tal que importe una virtual cesión o transferencia de la contratación. Cuando por interés público el CMD Colorado valore una cesión, analizará que el cedido cumpla como mínimo las mismas condiciones cartelarias (administrativas, legales, financieras y técnicas) que el cedente.

2.23 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de que se presente algún tipo de conflicto en la ejecución del contrato, el Contratista deberá acudir en primera instancia al EGC en procura de solventar la situación específica. De no lograrse superar el diferendo, el Contratista pondrá en conocimiento de la Intendente.

Si aún el diferendo no ha sido resuelto, las partes aceptan buscar un centro de mediación para la resolución alterna de conflictos para tratar de lograr un acuerdo de conciliación. Las partes aceptan gestionar la conciliación o arbitraje en el CFIA.

3 CONDICIONES PARTICULARES

3.1 ENCARGADO GENERAL DEL CONTRATO E INSPECCIÓN

Se designa como Encargado General del Contrato al ingeniero municipal, teléfono 8448-1927, correo electrónico julio.ruiz@colorado.go.cr, horario de atención según lo establecido en el CMD Colorado, quien asumirá la función de enlace entre el Contratista y el CMD Colorado.

La inspección estará a cargo de la empresa Consultora Ingenierías Jorge Lizano y Asociados S.A.

3.2 VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

El CMD Colorado realizará una visita al sitio donde se desarrollará la obra, a la cual deberán asistir los potenciales oferentes interesados en concursar en el presente procedimiento.

El objetivo de esta visita es que los potenciales oferentes inspeccionen el sitio donde se construirá el Centro de Formación Técnica, valoren los elementos que se requieran, conozcan la topografía de la zona, contexto urbano, verifiquen el grado de dificultad de las obras, conozcan las condiciones climatológicas locales, los efectos ambientales, desfogues pluviales o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución y que planteen las consultas necesarias. La omisión de conocer el sitio no exime a los posibles oferentes de la responsabilidad de incluir todas las condiciones en su oferta para la eventual ejecución.

Los costos relativos de la visita al sitio correrán por cuenta del interesado en participar.

La visita al sitio será el día martes 05 de junio de 2018 a las 10:00 a.m. El sitio de encuentro será en la oficina del Ingeniero Municipal en las Instalaciones del Concejo Municipal de Colorado frente al Templo Católico de Colorado de Abangares.

El día de la visita, se levantará un acta oficial en el cual se dejará constancia de los participantes y de las consultas que se evacúen al respecto, los cuales formarán parte del expediente de contratación y se darán a conocer a todos los oferentes por medio del correo electrónico que indiquen los participantes a la visita. En caso de ser necesaria una aclaración o modificación se realizará por medio de una enmienda al cartel que se comunicará por el mismo medio que se dio a conocer la invitación a participar.

El CMD Colorado no realizará visitas anteriores ni posteriores al sitio con potenciales oferentes, sino que será en la fecha antes anotada.

3.3 ASPECTOS GENERALES

El Contratista manifiesta, garantiza y pacta que tiene la capacidad y la experiencia para realizar los servicios y las obras constructivas que se le solicitan y que dichos servicios se realizarán con el debido cuidado y diligencia y de acuerdo con las mejores normas profesionales y éticas. Toda su participación se ajustará a las mejores prácticas de la Arquitectura y la Ingeniería, a todas las leyes, reglamentos, normas y códigos vigentes en el país y convenidas entre las partes.

Cualquier parte del proyecto que no estuviera de acuerdo con los planos, especificaciones e indicaciones hecha por los Inspectores, será considerada como trabajo defectuoso. La circunstancia que los Inspectores hubiesen aprobado el trabajo no exime al Contratista de la responsabilidad legal en caso que la obra resulte defectuosa.

Es responsabilidad del Contratista coordinar con el Inspector, entre otros aspectos, los siguientes:

- Definir accesos de materiales, equipos y personal de la constructora.
- Ubicar el contenedor de oficinas de la constructora.
- Bodega de materiales.
- Ubicar el centro de acopio de desechos de construcción.

Ningún aumento o costo extra será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados debido a la interpretación que se haga en planos y/o especificaciones. Por ello es que el oferente antes de presentar su oferta formal para la ejecución de los trabajos, debe comunicar cualquier duda u omisión, en el primer tercio del plazo indicado para recepción de ofertas. Cualquier situación que se presentare en el momento de la construcción, se considerará extemporánea y no se reconocerá ningún cargo adicional al monto contratado; cualquier omisión no libera al Contratista de la obligación de dejar la obra totalmente terminada a entera satisfacción de la Administración.

El Contratista, debe suministrar los materiales, la mano de obra, las herramientas, la maquinaria y el equipo de construcción necesarios para la ejecución del trabajo, el cual debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa, asumiendo el Contratista, cualquier daño que se produzca en la ejecución de la obra, apelando a las buenas prácticas de la construcción y salud ocupacional.

El Contratista será responsable directo por cualquier vicio, defecto y/u omisión que contengan las obras constructivas en la ejecución del contrato. El Contratista está obligado a subsanar sin costo adicional, todos aquellos vicios, defectos y/u omisiones que se detecten en los servicios

suministrados en la ejecución del contrato, aunque estos sean detectados en el proceso de construcción.

Cualquier trabajo defectuoso por razones de la calidad de los materiales, por descuido o por deficiencia de la mano de obra, deberá ser repuesto o corregido inmediatamente por el Contratista. El hecho de que la inspección de la obra haya aprobado la calidad de los materiales antes de ser usados, no releva al Contratista, de la obligación de reponerlos si posteriormente se encuentran defectuosos.

3.4 ENTREGA

3.4.1 Lugar

La construcción del Centro de Formación Técnica, se llevará a cabo en:

Provincia	5 Guanacaste
Cantón	7 Abangares
Distrito	4 Colorado
Otras señas	300 m al sur del edificio del Concejo Municipal de Colorado.
Plano catastrado N°	G-0638550-198
Matrícula	57051-000

Los informes, reuniones, presentación de facturas y demás gestiones administrativas del proyecto, serán en las instalaciones del CMD Colorado.

3.4.2 Plazo de Entrega

El plazo de ejecución entrará en vigencia a partir de la ORDEN DE INICIO. El mismo deberá ser ofertado en días naturales.

Cada oferente aportará un cronograma base que justifique el plazo de entrega ofertado. Tal cronograma será presentado a colores en un esquema de barras (Diagrama de Gantt) que representará en días naturales, por entregable, la duración de cada actividad.

Cronograma detallado debe mostrar de forma clara y continua la ruta crítica, no se permitirá ver una discontinuidad de la ruta crítica por una mala aplicación de los criterios de dependencias, uso inadecuado de restricciones u otros criterios. En él, se indicarán todas las actividades (de

acuerdo con las actividades programadas e identificadas en relación con lo solicitado en la descripción de cada proyecto y las responsabilidades y obligaciones del Contratista) y las fechas en que proyecta terminarlas, su tiempo de duración en días naturales, su tiempo de holgura, etc.

Se deberán contemplar los plazos referentes a la importación de cualquiera de los materiales, y cualquier atraso en el transporte o desalmacenaje de estos materiales, será enteramente responsabilidad del Contratista y no se aceptarán variaciones en el plazo de entrega por esta situación. Igualmente se deberá considerar la tramitología para la inscripción de la Dirección Técnica y obtención de la bitácora de obra ante el CFIA, asimismo la obtención de las pólizas correspondiente.

El cronograma general deberá estar ajustado al plazo total del proyecto indicando el plazo de cada uno de los entregables según ítem 1.1. Este deberá ser presentado dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Reunión de Coordinación Inicial y deberá estar a satisfacción del EGC. Esta actualización se considera requisito indispensable para la firma de la emisión de la ORDEN DE INICIO. Una vez aprobado el cronograma, queda definida la fecha de entrega de todos los entregables. Las actividades que deberá considerar el cronograma deben coincidir con el desglose de la oferta para cada etapa y con la tabla de pago detallada que se presentará.

El Cronograma de cada entregable, el cronograma financiero y la Tabla de Pagos serán coincidentes en su desglose, principalmente del listado de tareas, plazo, otros, y deberán consignar claramente la fecha de finalización de las actividades.

Las fechas de inicio y finalización definidas para las actividades, se utilizarán para realizar las respectivas aprobaciones de avance de obra, para lo cual, cumplido el plazo indicado en el Cronograma, se levantará un acta en la cual se consignará el cumplimiento o no de la actividad. En caso de que no se cumpla a satisfacción de la Inspección con los trabajos de la actividad que se esté revisando para un entregable, la inspección solicitará al Contratista una reprogramación del cronograma dentro del plazo total de cada entregable, en el cual se indique las medidas que tomará el Contratista para poder entregar a tiempo la etapa respectiva según lo programado.

El Contratista deberá elaborar el Programa de Trabajo (cronograma base) en donde se muestra la ruta crítica de manera continua. Este programa, para cada entregable, no excederá en ningún caso el plazo ofrecido en la oferta o consignado en el contrato y deberá contener la memoria descriptiva, el diagrama de flechas y el de barras o Gantt y la estructura técnico-administrativa, según se detalla a continuación:

En la memoria descriptiva se indicarán las condiciones de ejecución previstas para el proyecto, las brigadas de mano de obra y equipo, número de cuadrillas, rendimientos, recursos y cantidades de obra que sirvieron de base para el cálculo.

El programa o cronograma base será aprobado por el Profesional EGC, cuando éste haya verificado que cumple a cabalidad los requerimientos contractuales y servirá para realizar el control de la ejecución de la obra: del avance físico, del plazo contractual, de las suspensiones, aplicación de multas por incumplimiento y cualquier otro control que el EGC requiera.

Es responsabilidad del Contratista entregar el programa de trabajo o cronograma base actualizado de cada entregable (con fechas ajustadas según la fecha de inicio de la ORDEN DE INICIO) un día antes del inicio de las obras constructivas, el programa de trabajo del proyecto para cada entregable deberá estar actualizado (programa inicial y las modificaciones o actualizaciones debidamente autorizadas), estrictamente apegado a las condiciones contractuales; siendo esta condición un requisito ineludible para la tramitación de los pagos (estimaciones) de avance del proyecto.

3.4.3 Horario

El horario de trabajo deberá ser propuesto por el oferente de acuerdo con sus condiciones de gestión interna y será aprobado por el EGC.

3.4.4 Prórrogas al Plazo de Entrega

El Contratista presentará al EGC las solicitudes de prórroga especificando en forma directa y precisa los motivos que respaldan la petición, así como la prueba pertinente, el EGC avalará o rechazará la solicitud con los fundamentos correspondientes, en oficio de respuesta al Contratista.

La prórroga deberá tramitarse conforme a lo establecido en el artículo 206 RLCA.

No se concederán prórrogas cuando los atrasos se generen en la necesidad de corregir defectos u omisiones en los productos contratados, ni por días feriados establecidos por ley ni por cualquier causa imputable al Contratista.

En caso de que se presenten prórrogas al plazo original, deberá ampliarse el plazo de la garantía de cumplimiento.

En caso de requerir una prórroga por concepto de lluvia, es responsabilidad del profesional residente realizar las anotaciones respectivas de los días y horario de lluvia en la Bitácora de Obra correspondiente, el Inspector deberá comprobarlo dichas anotaciones con un informe del Instituto Meteorológico Nacional para efectos de aprobar o no la solicitud de prórroga por causa de este evento. Si no existieran las anotaciones en la Bitácora cronológicamente no se aprobará la prórroga.

3.5 ASPECTOS ECONÓMICOS

Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta de la divisa respectiva, calculado por el BCCR, vigente el día de la apertura de ofertas –art. 25 RLCA-.

3.5.1 Impuestos

El CMD Colorado se encuentra exonerado de impuestos, por lo que el precio ofertado será sin impuestos.

Al contratista se le retendrá el 2% por concepto del impuesto sobre la renta por cada factura de conformidad con lo establecido en el art. 23 g) de la Ley N° 7092. En el caso de contratistas extranjeros se les retendrá el impuesto del 15% sobre el ingreso bruto, art. 26 Ley N° 7092.

3.5.2 Costo del Proyecto

Los precios cotizados serán ciertos y definitivos. El proyecto deber ser cotizado por monto alzado y libre de impuestos.

Dicho monto incluirá el costo de la totalidad de los trabajos a realizar, materiales, mano de obra, seguros, kilometraje, hospedaje, horas profesionales en campo y en oficina, papelería, combustibles, horas de personal de oficina y asistentes de campo costos por administración, imprevistos, utilidad, viáticos, transporte, equipos e instalación, comunicaciones u otros costos directos e indirectos relacionados con los trabajos de construcción y equipamiento de esta contratación.

Para los entregables de construcción los oferentes deberán desglosar los costos por cada una de las actividades del proceso constructivo, para lo cual se presentará un presupuesto detallado por costos unitarios de obra y completo de todos los elementos que lo componen. La omisión de elementos de obras, en estos presupuestos detallados, no releva al contratista del

cumplimiento para cada entregable, todo de acuerdo con el cartel, planos, especificaciones técnicas y demás documentos generados. En los contratos en que se intervengan factores que necesariamente deban cotizarse en moneda extranjera, la oferta contendrá un desglose de los componentes nacionales y extranjeros, conforme lo establece el art. 26 RLCA. Asimismo, se señalará el porcentaje del monto de la actividad referido al costo total del proyecto. El desglose de costos por actividad del proceso constructivo debe coincidir en todo con la programación de la obra y su diagrama de Gantt.

A su vez se deberá especificar en la OFERTA el desglose porcentual de la estructura del precio correspondientes a:

- % Costos Directos
- % Costos Indirectos
- % Imprevistos
- % Utilidad: no puede ser inferior al 5%.

Este desglose se utilizará para el cálculo de costos de modificaciones de obra y para el reajuste de precios, para las ofertas en colones y, únicamente, para el componente de construcción.

3.5.3 Precio Inaceptable

Conforme lo establece el art. 30 RLCA, luego del estudio de razonabilidad del precio realizado por el CMD Colorado, en caso que éste demuestre un posible precio ruinoso o bien precio excesivo, esta Administración procederá a realizar consulta formal al oferente sobre los motivos que subyacen para el tipo de cotización ofrecida la ruinosidad o exceso del precio, por lo cual el oferente deberá aportar toda la prueba necesaria que sustente la justificación.

Posterior al acto de apertura de ofertas, si se determina que un oferente excede la disponibilidad presupuestaria -art. 30 c) RLCA-, éste por su propia iniciativa puede presentar su ajuste al límite presupuestario pero su oferta se comparará con el precio original.

3.5.4 Forma de Pago

El oferente debe indicar en su oferta el número de cuenta cliente (SINPE de 17 dígitos) y el nombre del banco en el que desea sean depositados los pagos por medio de transferencia electrónica.

El Componente de Construcción se pagará por avance mensual, de acuerdo al cronograma que presente el oferente.

La tabla de pagos se deberá presentar con las mismas líneas de la oferta económica, añadiendo columna de avance (costo y porcentaje), como también columna de acumulado y pendiente.

El Contratista deberá gestionar el cobro por avance de obra a más tardar el último día hábil del mes correspondiente, adjuntando el informe de respaldo del avance de obra conforme a los términos establecidos en la presente licitación.

El pago se realizará mediante depósito a través de SINPE, dentro de los 30 días naturales siguientes de la entrega de la factura previa verificación del cumplimiento a satisfacción. La factura debe ser autorizada por Tributación Directa. El acta de recepción definitiva o acta de aprobación del avance de la obra, será requisito indispensable para la presentación de facturas, sin ello, no serán recibidas.

Se recuerda que conforme lo estipula el art. 36 RLCA "Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 RLCA, las ofertas en divisa se cancelarán en colones al tipo de cambio de referencia para la venta del Colón costarricense con respecto a la divisa establecido por el BCCR del día en que se realice la transferencia o medio de pago seleccionado. El CMD Colorado comunicará al Contratista la disposición del pago dentro de los 05 días hábiles posteriores al depósito.

3.5.5 Retenciones

La Administración retendrá un 3% de sumas por pagar con el fin de asegurar que la ejecución total se efectuará dentro de las condiciones establecidas a satisfacción del interés general. Dichas sumas serán devueltas al Contratista una vez que se haga la recepción definitiva de la obra.

3.5.6 Reajustes de Precios

Para el reajuste de precios, regirá el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, dictado mediante Decreto Ejecutivo N° 33114 del 16 de marzo 2006 y sus reformas.

3.6 SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

Previo al inicio del Componente de Construcción, el Contratista deberá demostrar que ha suscrito una o varias pólizas de Seguro de Todo Riesgo de Construcción (TRC), esta póliza deberá ser expedida por una aseguradora debidamente inscrita en el país y con las siguientes condiciones:

- Cobertura E: Por un monto igual al 100% del presente contrato y que cubre el daño directo a los bienes en construcción. Se incluye, pero no se limita a: incendio, explosión, impacto de rayo, caída de aviones, robo, daños por trabajos defectuosos debido a impericia y/o negligencia, actos mal intencionados, falla humana y otros accidentes imprevistos.
- Cobertura F: Temblor y terremoto.
- Cobertura G: Vientos huracanados, inundación y deslizamiento.
- Cobertura L: Responsabilidad Civil Extracontractual. Esta cobertura deberá cubrir además del Contratista y sus subcontratistas, y a los funcionarios del CMD Colorado. El Contratista, a su juicio, podrá tomar una póliza de responsabilidad civil cruzada.

La póliza deberá mantenerse vigente desde la orden de inicio del componente de construcción hasta la recepción definitiva de la obra.

El CONTRATISTA deberá hacer constar que en la suscripción de la póliza, en la cobertura de la totalidad de la obra, en caso de indemnización, el beneficiario será el CMD Colorado.

El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de las condiciones de aseguramiento establecido en la o las pólizas correspondientes suscritas con la empresa aseguradora. Si ocurriese un siniestro y la empresa aseguradora no concurre a cubrir los daños por impericia o incumplimiento de sus obligaciones con la aseguradora, el CONTRATISTA deberá hacer frente a todos los costos, gastos y recursos ante el CMD Colorado.

3.7 BITÁCORA PARA EL CONTROL DE OBRAS

Para emitir la orden de inicio del proyecto, el Contratista debe tener en obra la Bitácora para el Control de Obras del CFIA. El uso del cuaderno de bitácora se regirá por el "Reglamento Especial de la Bitácora para el Control de Obras", publicado en La Gaceta 171 del 5 de septiembre de 1997 con su última reforma, la indicada en el Acuerdo N° 03 de la sesión N° 20-15/16-G.E. del CFIA publicada en La Gaceta N° 201 Alcance 225 del 20 de octubre 2016.

La bitácora se mantendrá en un espacio limpio y apto para su uso, siendo él Contratista el custodio de ésta, al finalizar el trabajo, una copia de la bitácora se entregará al CMD Colorado para adjuntarla al expediente respectivo.

Se deberá incorporar al proceso de construcción la bitácora ambiental que muestre el cumplimiento efectivo de la Declaración Jurada Ambiental de las obras. Acreditándose la entrega a la SETENA en el acta respectiva.

Correrán por cuenta del Contratista todos los gastos concernientes a la impresión de las copias de los planos y otras gestiones relacionados con el trámite para la obtención de la bitácora.

El Contratista deberá contar en el sitio de las obras con un juego oficial de los planos con el sello del CFIA disponibles para el Director Técnico, Inspector y el EGC.

Las observaciones técnicas que se registren en el cuaderno de bitácora oficial se considerarán conocidas por los representantes del Contratista como también por el CMD Colorado.

Los señalamientos y anotaciones en la Bitácora de Obra serán vinculantes al proceso de construcción al igual que la correspondencia oficial del proyecto.

Como parte de las anotaciones en la Bitácora de Obra, se incluyen las labores y evidencia de los trabajos y acciones implementadas con respecto a la seguridad ocupacional, esto es responsabilidad del profesional responsable del proyecto ante del CFIA y por parte del Contratista. De no acatarse lo anterior se realizará la denuncia ante el CFIA por el incumplimiento a lo establecido en el "Reglamento Especial de la Bitácora para el Control de Obras".

3.8 USO DE LA PROPIEDAD

El Contratista mantendrá sus equipos, el almacenamiento de los materiales y las actividades de sus trabajadores, dentro del límite del terreno que le señale el EGC y no acumulará sus materiales innecesariamente en la propiedad, ni en la vía pública.

El profesional responsable de la obra (Director Técnico por parte del Contratista) debe comunicarle por escrito al EGC, previo al inicio de los trabajos, el Plan de Distribución de Áreas de Trabajo, donde indique cuáles serán las áreas de construcción, acceso y almacenamiento de materiales, de manera que se puedan tomar las previsiones del caso, a fin de evitar o regular el acceso peatonal a dichas zonas.

Es responsabilidad del Contratista, reparar los daños causados en la obra o en el terreno o a terceros con ocasión de los trabajos a que se refiere la presente licitación.

A medida que avance la obra, el Contratista deberá ir limpiando la infraestructura o zonas que se vayan terminando.

El Contratista deberá aportar al EGC, la documentación del lugar donde se deposite el escombro resultante, según lo indicado en la resolución de SETENA.

Deberá velar además, porque en el proceso de construcción no se agreda al medio ambiente con desechos líquidos, gaseosos y sólidos. Para ello se deberá regir por lo establecido en las especificaciones ambientales incluidas en el presente cartel.

Después de terminado el trabajo y antes de su formal aceptación, el Contratista deberá remover todos los materiales sobrantes, eliminar residuos, formaletas, andamios y escombros, entregando la obra y sus alrededores completamente limpios, no se procederá a la recepción de la obra, si no se cumple con este requisito.

3.9 ORDEN DE INICIO

El Contratista, aun cuando el acto de adjudicación sea firme, el contrato perfeccionado y refrendado, por ningún motivo dará inicio a las labores contratadas hasta que se dicte la "orden de inicio" respectiva.

Será requisito para emitir la orden de inicio, el cumplimiento del pago de la póliza de riesgos del trabajo conforme lo indicado en el numeral 2.21.4.

3.10 PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente en el país en cuanto a prácticas de salud y seguridad laboral, aplicable para los riesgos identificados, además de acatar las disposiciones que en temas de protección ambiental existen a nivel nacional.

Todas las áreas de trabajo en la construcción deben permanecer ordenadas y en condiciones de seguridad aceptables, donde no se exponga la integridad de las personas que allí laboran, visitantes o transeúntes que pasen frente a la construcción.

Los servicios sanitarios deberán mantenerse aseados, la limpieza deberá realizarse al menos 2 veces al día, mantener en él jabón antibacterial, papel higiénico y agua para lavarse las manos. La limpieza general de los servicios sanitarios deberá realizarse con una empresa debidamente certificada para el manejo de los lodos residuales.

Se deberá evitar la presencia de agua estancada en los diferentes lugares de la construcción.

Se prohíbe el uso de joyas (anillos, brazaletes, cadenas u otros), en las zonas de trabajo, en caso de tener cabellos largos deberán estar recogidos mientras se está en la obra.

No se permitirá la permanencia de visitas o personal ajeno a la constructora en las instalaciones.

Las vías de paso de trabajadores y personas externas deben estar libres de objetos que puedan producir alguna caída como: mangueras, cables, cables eléctricos, herramientas manuales, escaleras, entre otros, así mismo deben estar libres de objetos punzo cortantes como vidrios, o que se pueden incrustar en el pie como clavos.

Se deberá elaborar el Plan de Salud Ocupacional, para ello se deberá acatar las disposiciones de la "*Guía para la elaboración del Programa de Salud Ocupacional*" y lo solicitado por el Ministerio de Salud, según lo establece el Decreto No 39472-S, artículo 40 del Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud. Dicho plan debe actualizarse según las necesidades que se presenten durante el proceso constructivo.

Todos los clavos, papel, cartón, plásticos, tornillos, fragmentos de madera, metal, vidrio, otros, deben ser recogidos de manera inmediata y depositados en los recipientes correspondientes, según lo establece el compromiso ambiental, a fin de evitar daños a las personas y vehículos que transiten por el lugar.

El ECG verificará periódicamente el cumplimiento de lo solicitado, pudiendo solicitar la sustitución del personal que no cumpla con estas disposiciones e incluso la aplicación de sanciones al contratista, siendo éste el responsable de su cumplimiento.

El Contratista debe proveer su seguridad, el CMD Colorado, no se hará responsable por pérdidas o vandalismos, por ende, debe tener seguridad para herramientas y enseres constructivos.

Se prohíbe fumar dentro del área del proyecto, salvo en las áreas debidamente autorizadas en cumplimiento de la Ley No 9028.

Toda persona que deba ingresar a la obra debe utilizar: casco de seguridad, lentes de seguridad, chaleco reflectivo y zapatos de seguridad. Se deberá contar con la rotulación respectiva donde se indique tales disposiciones.

Para trabajos de altura debe cumplirse con la normativa respecto al uso de implementos de seguridad.

Es obligación del Contratista colocar la señalización respectiva en todas aquellas áreas que lo ameriten, con el fin, que tanto el personal de la construcción como personal externo tengan conocimientos de los riesgos a los que se exponen, así como de las medidas de seguridad para las personas que allí transitan.

Todos los accidentes o incidentes que se presenten deben ser investigados por el Contratista, para identificar causas inmediatas y causas básicas, deberán determinar medidas correctivas, fecha de implementación (lo más pronto posible) y responsable(s) de la implementación. Deberá guardarse toda la documentación relacionada.

El Contratista deberá de contar con un ampo, en donde se mantenga toda la información de salud y seguridad laboral de la obra, el cual deberá estar ordenado y clasificado, el mismo podrá ser consultado por el EGC.

El Contratista y sus colaboradores deberán acatar todas las disposiciones emitidas por el CMD Colorado, o por quien éste designe, respecto al orden, disciplina, seguridad ocupacional, protección al ambiente e higiene, así como, acceder de forma inmediata, a cualquier indicación que se le haga, a través del EGC.

El EGC tiene la potestad absoluta de suspender los trabajos del Contratista, en forma inmediata, cuando se presenten situaciones de incumplimiento de estas disposiciones, y de igual forma desalojar del sitio de construcción a cualquier empleado del Contratista que incumpla cualquier disposición descrita.

3.10.1 Maquinaria

Los operadores deberán poseer licencia (vigente) y experiencia, para el tipo de maquinaria que va a operar. Todo operario debe utilizar el cinturón de seguridad mientras manipule el equipo y debe ser capacitado en los riesgos propios de las labores que realiza, y conocer las medidas de seguridad implementadas para evitar que los riesgos se materialicen. Dicha capacitación debe ser realizada por el Contratista y deberá hacerse un registro de dicha capacitación, en ella se detallarán los temas expuestos y los planes de acción a seguir.

Se prohíbe el uso del celular u otros dispositivos ya sean tecnológicos o no mientras se opere el equipo.

Todas las vagonetas que ingresen al proyecto y circulen dentro de él deben contar con los cobertores correspondientes, para evitar derrames del material que transportan.

Para toda maquinaria que vaya a trabajar en la construcción, se le debe realizar una inspección inicial, en el cual se evaluará que todos sus componentes y piezas estén funcionando adecuadamente, cada mes deberá realizarse una inspección de rutina para verificar que no exista daño alguno y que los dispositivos de seguridad se encuentran en buenas condiciones. Debe hacerse un registro por cada inspección y en caso de requerir alguna reparación debe indicarse como mínimo: día, hora, responsable, objeto que se cambió e indicar si la situación fue resuelta o se saca de servicio de manera indefinida por lo que deberá sustituirla inmediatamente. No se aprobarán prórrogas al plazo de entrega por la no operación o no sustitución de maquinaria.

Se prohíbe subir personal a la maquinaria, al menos que estos estén diseñados para llevar pasajeros, que en caso de ser así no podrán superar la capacidad del equipo.

Se deberá demarcar los radios de giro del equipo.

Los accesos a las cabinas y puestos de los operadores deben mantenerse libres de aceite, barro, grasa entre otros.

En caso de uso de grúas móviles o grúas torre, el operador debe conocer y comprender la tabla de cargas, se prohíbe sobrepasar la capacidad de dicha tabla.

En el caso de grúas torre, el operador debe contar con un ayudante, ambos deben conocer y utilizar las señales manuales establecidas por ANSI.

No se permite izar materiales en condiciones fuertes de viento, el límite establecido será la velocidad que establezca el fabricante de la grúa.

Todos los dispositivos de izaje y sus componentes (ganchos, cadenas, lingas cable de acero, malla metálica, malla sintética, clips, ojetes) deben estar certificados, el mantenimiento dependerá del tipo de dispositivo a utilizar.

Aquellos equipos que puedan tener contacto con líneas eléctricas de alta tensión, no podrán trabajar a menos de 3m de distancia.

Para el caso de las grúas el procedimiento deberá incluir: montaje/desmontaje de la grúa torre, colocación de la grúa móvil para su operación, operación de la grúa (móvil y torre).

3.10.2 Almacenamiento de materiales peligrosos

Se debe contar con una zona especialmente diseñada para el almacenamiento de productos químicos.

Se debe contar con la Hoja de Seguridad (MSDS) para cada uno de los productos químicos que se van a utilizar. Dichas hojas de seguridad deben estar en la obra.

Las hojas deberán ser solicitadas por el Contratista al fabricante o distribuidor del producto.

El Contratista deberá acatar cada una de las indicaciones dadas en las hojas de seguridad como lo son: equipo de protección personal, riesgos de reactividad, riesgos de fuego o explosión, riesgos a la salud, emergencias y primeros auxilios, transporte, precauciones durante su manipulación y almacenamiento, control de derrames y desecho.

Se debe elaborar un procedimiento de trabajo seguro que contemple: transporte, almacenamiento, manipulación, actuación y elementos a utilizar en caso de derrame, así como acciones a realizar en caso de emergencia. Se deberá presentar una copia del mismo al EGC y deberá realizarse una capacitación-charla al personal de la obra, de lo cual deberá quedar un registro.

Si se utilizan escaleras deberán estar aseguradas y extenderse 90cm como mínimo sobre la orilla. No se utilizarán escaleras de metal cerca de fuentes de energía eléctrica.

La maquinaria no deberá a estar a menos de 4m de donde se ubican los trabajadores, lo anterior podría variar según el tipo de suelo, pero previamente deberá ser analizado por la persona competente que esté en el lugar.

El personal que esté fuera de zanja no puede pasar a menos de 20 cm del borde.

Dado que algunas zanjas pueden clasificarse como espacios confinados, en caso de aplicar para la obra, deberán acatarse todas las disposiciones de seguridad para el trabajo seguro.

Se deberán realizar análisis de las condiciones de la atmósfera (atmósferas deficientes de oxígeno, atmósferas con concentraciones de gas combustible límite menor de inflamabilidad o atmósferas con concentraciones de sustancias peligrosas por encima de su respectivo TLVs). Estos chequeos deberán realizarse varias veces mientras las personas permanezcan en la zanja,

el tiempo entre una medición y la siguiente no puede superar los 120 minutos. La medición deberá realizarse con un detector de gases certificado.

Se debe elaborar un procedimiento de trabajo seguro para los riesgos asociados al trabajo en zanjas, el mismo debe contemplar como mínimo: sistemas de protección a utilizar, ubicación de los medios de acceso, plan de actuación en caso de emergencia (colapso, derrumbe, entre otros), condiciones en las que se suspenderán los trabajos en las zanja y método de valoración para el regreso del personal a sus funciones. Se deberá presentar una copia del mismo al EGC y deberá realizarse una capacitación-charla al personal de la obra, de lo cual deberá quedar un registro. En caso de realizar mediciones de las condiciones de la atmósfera, deberá utilizarse un documento donde se detalle: hora, persona responsable de la medición, medición y plan de acción en caso de condiciones riesgosas.

3.10.3 Otras Medidas de Seguridad

Es obligación del Contratista incluir dentro de su oferta los trabajos preliminares necesarios para la plena ejecución de las obras eléctricas como movimiento de postes y líneas de distribución, acometidas eléctricas primarias y secundarias aéreas o subterráneas, cajas de registro, pedestales para medidores, postes y cableado telefónico, fibra óptica, bóvedas o recintos de transformadores, casetas de generadores de emergencia y similares, sin costo adicional para el CMD Colorado.

En caso de que alguno de los trabajos preliminares no sea posible ejecutar temporalmente el Contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias con el fin de garantizar la salud del personal de su empresa manera que se evite todo contacto físico con elementos o dispositivos eléctricos que puedan causar una descarga eléctrica.

3.11 EQUIPO DE PROYECTO

El personal propuesto no podrá ser sustituido o relevado de su cargo sin la previa autorización del EGC, en el caso de requerirse un cambio de los profesionales, deberá contarse previamente con el visto bueno del EGC, el trámite y costos correspondientes de esta gestión ante el CFIA, quedará bajo responsabilidad del Contratista. Además, los nuevos profesionales a proponer deberán cumplir con los requisitos de experiencia y admisibilidad establecidos en este pliego de condiciones.

El EGC cuando determine y compruebe la ineficiencia, descuido, insolencia o incompetencia de uno o más de los integrantes del EQUIPO TÉCNICO, notificará al Contratista lo sucedido para que se pronuncie al respecto, de no encontrar con razones que justifiquen la actuación del personal

en estudio, el Contratista deberá sustituir a los profesionales requeridos, o de sus empleados o trabajadores, asumiendo los costos que ello implique. La aceptación de este nuevo personal quedará a criterio del EGC y el Contratista no podrá emplearlo de nuevo en parte alguna de la obra.

Todos los funcionarios de la empresa Contratista deben mantener excelentes normas de conducta, trato, lenguaje y comunicación, tanto entre sus compañeros como para con los funcionarios del CMD Colorado, otros funcionarios y el público en general.

3.11.1 Inspección de las Obras

La responsabilidad de la inspección del proyecto estará a cargo de la consultora Ingenierías Jorge Lizano & Asociados S.A.

El Contratista deberá acatar en todo, las indicaciones técnicas que le sean formuladas únicamente por la Inspección y el EGC.

Los trabajos estarán en todo tiempo sujetos a examen de la inspección quien tendrá libre acceso a los mismos y recibirá del Contratista todas las facilidades que fuere del caso, aun cuando se trate de descubrir, probar o remover partes del trabajo ya terminadas.

La inspección deberá vigilar que los trabajos se desarrollen fielmente de conformidad con los planos, las especificaciones técnicas que acompañan este Cartel, los demás documentos contractuales en todos sus extremos, las regulaciones técnicas vigentes y las correctas prácticas constructivas.

Exigir y verificar que el cuaderno de bitácora oficial de obras, entregado por el CFIA, esté siempre disponible en el sitio del proyecto debidamente protegido contra extravío o deterioro, desde el inicio de las obras y hasta su término; y que se use conforme al Reglamento Especial de la Bitácora para el Control de Obras del CFIA.

Aprobar o rechazar la calidad y la cantidad de los materiales de los trabajos realizados.

Exigir al Contratista el cumplimiento de la normativa atinente a la Ley de Riesgos de Trabajo y su Reglamento, y acatar las disposiciones de seguridad en cuanto al uso del equipo de seguridad mínimo necesario.

Tramitar la solicitud de suspensión del plazo de los trabajos antes situaciones justificadas y gestionar ante el EGC la suspensión de contrato, cuando proceda.

Solicitar al Contratista cualquier documentación requerida para la adecuada verificación del cumplimiento de los términos contractuales.

Solicitar al Contratista la presentación oportuna de muestras auténticas de los materiales que fueren necesarias, de previo a su incorporación a la obra, para su aprobación.

Solicitar al Contratista que los equipos usados en la obra sean sustituidos o aumentados si la obra no avanzare satisfactoriamente debido a esta circunstancia.

Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de los profesionales designados por el Contratista como el director técnico de la obra, ingeniero residente, técnicos eléctricos, el maestro de obras del Proyecto o personal técnico.

Coordinar y vigilar que la toma de muestras, que se usarán en los ensayos de materiales, sea hecha correcta y oportuna por los laboratorios autorizados.

Solicitar el descubrimiento de alguna parte del trabajo para verificar su correcta ejecución. Si al inspeccionarlo no resultare aceptable, el descubrimiento, la restauración y el retiro de las partes residuales le corresponden al Contratista.

Atender las consultas que realice los profesionales en cuanto a la interpretación de los planos y las especificaciones, en caso de discrepancias entre ellos, real o aparente.

Tener libre acceso a todos los sitios de la obra en todo momento, así como el derecho de que se le muestre cualquier trabajo, y se le entregue cualquier muestra de los materiales que se empleen en la construcción para las pruebas del caso. Esta potestad igualmente se extiende a cualquier Inspector de cualquier institución competente. El Contratista dará las facilidades necesarias para facilitarles a la Inspección la libre circulación y seguridad dentro del área de construcción.

Exigir al Contratista la subsanación de cualquier daño causado a la infraestructura existente como consecuencia del proceso constructivo.

Evaluar, avalar y participar en el trámite de las modificaciones contractuales que se gesten durante el proceso constructivo en estricto apego al interés público y en estricta conformidad con lo estipulado en el art. 208 RLCA.

Solicitar al contratista las facilidades necesarias (incluye oficina temporal con el mobiliario requerido) para la gestión de la inspección, EGC, regencia ambiental y otros.

El regente ambiental asignado por el CMD Colorado, exigirá al contratista, a través del EGC, el cumplimiento de la declaración jurada ambiental contraída para el proyecto, Código de la Buenas Prácticas Ambientales y la Ley de Gestión Integral de Residuos, de manera que el proceso constructivo y el funcionamiento de la obra cumpla con las regulaciones ambientales correspondientes.

3.11.2 Dirección Técnica

Para garantizar la correcta dirección técnica de la obra, el Contratista colocará al frente de los trabajos a un Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcción incorporado al CFIA, quien deberá ajustarse fielmente a los planos, especificaciones técnicas, leyes, códigos y normas vigentes. Además, es el líder del equipo técnico y enlace entre el Contratista, el EGC y el Inspector de Obra.

Su labor será de hacer efectivas las indicaciones contenidas en los planos constructivos y especificaciones técnicas, así como las aclaraciones y órdenes emanadas por el Inspector y el EGC, de tal manera que cumpla y haga cumplir las disposiciones del compromiso respectivo.

3.11.3 Ingeniero Residente

El ingeniero residente es el representante del Contratista y el responsable de la ejecución y calidad de la obra en el sitio; comparte la responsabilidad profesional con el director técnico. Deberá hacer anotaciones en el cuaderno de bitácora de obra. Deberá permanecer en el proyecto durante toda la jornada laboral del contratista, para la correcta supervisión de las obras.

3.12 Reunión Inicial y Periódicas

La reunión inicial y las periódicas se convocarán por parte del EGC en coordinación con la inspección.

La reunión inicial del Contrato se realizará en las oficinas del CMD Colorado, dentro de los 15 días hábiles siguientes al refrendo contralor, la cual tiene como objetivo la coordinación general entre el Contratista, el Inspector y el EGC, también serán convocados a la reunión el equipo

técnico ofrecido en la oferta y el Director Técnico del Contratista. El CMD Colorado podrá convocar al personal requerido.

En esta reunión el EGC y el Inspector comunicarán los procedimientos para revisión y aprobación de los planos constructivos, especificaciones técnicas, entrega de planos visados por el CFIA, cronogramas de trabajo, tablas de pago, los permisos o avales requeridos por las diferentes Instituciones, el trámite de informes, aprobación de materiales, facturas, reajustes, reducciones, trabajos adicionales, manejo de aspectos ambientales, plan de salud ocupacional, manejo de residuos entre otros.

Parte del objetivo de esta reunión inicial es establecer y calendarizar las reuniones periódicas para todos los entregables durante la ejecución del contrato las cuales serán una vez por semana y se definirá el día de la semana que se realizarán las visitas semanales de inspección, los responsables de las anotaciones en bitácora de obra, entre otros.

El Contratista debe presentar en la reunión inicial una lista con el nombre completo y número de identificación de los funcionarios profesionales y técnicos que laboran en la obra; previo a su inicio. Además, deberá indicar cuáles de estos permanecer en las instalaciones del proyecto.

Efectuada esta reunión, el CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles, para la presentación de todos los documentos requeridos para el adecuado seguimiento del proyecto durante la ejecución del contrato. Los mismos se consideran requisito para la emisión de la orden de inicio.

3.13 RÓTULOS

El CONTRATISTA deberá asumir dentro del costo del contrato, la fabricación y colocación de un rótulo metálico en el sitio del proyecto, uno donde se describa la obra que se está ejecutando, donde se consigne el área del proyecto, debe destacar el logo del CMD Colorado, el ente financiador y el INA. El diseño de dicho rótulo le será proporcionado al Contratista oportunamente, las dimensiones máximas serán de 2.44 x 2.44 metros.

Este rótulo debe ser colocado en los primeros 15 días naturales posteriores a la fecha establecida para el inicio de la obra, en el lugar que se convenga con el EGC.

Los rótulos de propaganda del CONTRATISTA y los subcontratistas deberán ser aprobados por el EGC en cuanto a ubicación, redacción, tamaño y número; las dimensiones máximas serán de 2.44 x 1.22 metros para la constructora y de 1.83 x 1.22 metros los subcontratistas.

Rotulación de Proyectos de viabilidad ambiental el cual deberá de realizarse en el siguiente formato:

NOMBRE PROYECTO: _____
NOMBRE DESARROLLADOR: _____
ÁREA PROYECTO _____m2
Con el EXPEDIENTE NÚMERO _____, se TRAMITA en la SETENA, viabilidad ambiental para el proyecto señalado, el cual se ubicará en esta propiedad o área.
RESOLUCIÓN DE VIABILIDAD AMBIENTAL No._____
FECHA EN QUE SE OTORGÓ LA VIABILIDAD AMBIENTAL: _____
MINAE
Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)

Especificaciones del rótulo:

- Rótulo legible y comprensible a una distancia de 15 a 20m, visible desde fuera del proyecto durante las etapas de construcción, operación o cierre.
- Material: lámina galvanizada lisa, calibre 28, de 0,91m de alto x 1,83m de largo, sostenida de postes de tubo galvanizado de 5cm de diámetro y enterrados 50cm. El nivel inferior del tablero estará ubicado a 2,0m de altura del suelo.
- Colores: el acabado del letrero será de dos colores: letras negras sobre fondo blanco.
- Se dejarán márgenes superior e inferior de 8cm.
- Se dejará margen izquierdo y derecho de al menos 8cm.
- La leyenda del letrero se escribirá con letra tipo Arial.
- Cada renglón del rótulo irá centrado.
- El tamaño y las características de las letras se detallan a continuación:

 - **MINAE:** mayúsculas, 5cm de alto.
 - **Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA):** combinación de mayúsculas y minúsculas, 3,5 cm de alto.
 - **Nombre del Proyecto:** mayúsculas, 14 cm en total, una o dos líneas, de ser necesario.
 - **Nombre del Desarrollador:** mayúsculas, 3,5 cm de alto.
 - **Área del proyecto:** mayúsculas (excepto m2), 2,5 cm de alto.
 - **Número de Expediente en SETENA:** mayúsculas, 3,5 cm de alto.

3.14 INFORMES MENSUALES

Es obligación del Contratista entregar al EGC los informes mensuales, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la culminación del mes de avance, un original en físico y una copia de forma digital en un CD o DVD rotulados, con la información mínima: Número de licitación, número de contrato, nombre de la contratación, número de avance y periodo que comprende, logo del Contratista.

Informes del entregable de Construcción

Estos informes comprenderán los siguientes:

- Portada, tabla de contenido.
- El avance físico real y programado de cada entregable construcción del proyecto. Se relacionará con el programa de trabajo (cronograma actualizado) y con la tabla de pagos parciales. En caso de diferencias deberá hacer análisis de la situación.
- El avance financiero real y programación de los entregables del proyecto, que incluya pagos acumulados del período y saldo pendiente por avance de obra, reajuste de precios y/o modificaciones al contrato si existieran.
- Cronograma actualizado, o sea, indicando la ruta programada y la ruta real actualizada.
- Por lo menos 6 fotografías que ilustren las diferentes actividades en que se ha avanzado, las fotografías deben ser geo localizadas con coordenadas y también en el diseño de sitio.

Además debe presentarse:

- Informe resumido de accidentes de trabajo y sus causas, ocurridos en el período mensual y el acumulado en el transcurso de la obra.
- Pruebas de campo y de laboratorio realizadas con sus resultados.
- Resumen de trabajos adicionales y devoluciones, con indicación de la causa que la originó y montos correspondientes.
- Además comentarios sobre el proceso constructivo, problemas presentados y sus soluciones.
- Copia de Póliza de Riegos del Trabajo (en caso de prórroga de la contratación, la póliza también debe ampliarse).

Este informe deberá ser presentado puntualmente y con la mayor exactitud posible, incluyendo todo aquel detalle que describa el avance real del proyecto. Deberá ser firmado por el Director Técnico.

3.15 SERVICIOS PÚBLICOS Y VIGILANCIA

3.15.1 Electricidad, Agua Potable y otros

El Contratista deberá gestionar y obtener las conexiones provisionales de los servicios eléctricos, agua potable, recolección de basura y cualquier otro permiso o servicio que sea requerido para realizar la obra, los deberá tramitar en forma directa con las instituciones correspondientes. El pago por consumo de dichos servicios correrá por parte del Contratista y se consideran contemplados en los precios ofertados.

Como parte de las condiciones para otorgar la Recepción Definitiva, el Contratista deberá demostrar que no existe ningún recibo de consumo de agua potable, electricidad y recolección de basura pendiente de pago.

3.15.2 Vigilancia en la Obra

El Contratista será responsable de custodiar todos los materiales, herramientas, equipos y obras en proceso constructivo; para ello deberá designar los agentes de seguridad que considere necesarios para que vigilen a tiempo completo. En caso de requerir armas de fuego, deberán contar con permiso de portación de armas extendido por el Ministerio de Seguridad Pública, al inicio de la construcción se debe entregar copia de ello al EGC y mensualmente dicho funcionario estará verificando que los permisos mencionados se encuentren vigentes.

El Contratista deberá contemplar dentro de sus costos, el servicio de vigilancia hasta la recepción definitiva del proyecto.

3.16 SUMINISTROS

El CMD Colorado aportará lastre de préstamo para sub base de parqueos, terrazas, aceras y caminos, por lo cual, el Contratista deberá cargar y acarrear este material desde el tajo ubicado a 3 kilómetros del sitio de proyecto.

En caso que el CMD Colorado acepte donaciones de materiales, el Contratista deberá aceptarlo y se rebajará el costo proporcional acorde con el valor indicado en la tabla de oferta.

3.16.1 Transporte y Acarreos

Esta responsabilidad le corresponderá en su totalidad al Contratista. Su alcance incluye tanto los materiales de construcción necesarios para el desarrollo de la obra, como la remoción de desechos producto de la demolición de las estructuras existentes.

Los escombros, árboles, materia orgánica, materiales no aprovechables y los desechos producto de la demolición de las obras existentes, deberán ser retirados del proyecto por el Contratista, como máximo 5 días hábiles después a su remoción.

La designación del lugar de disposición de dichos residuos y el costo que esto genere deberá incluirse en el presupuesto y será cubierto en su totalidad por el Contratista, siempre cumpliendo con la normativa para la gestión de residuos, deberá informar por escrito el sitio donde se depositarán los residuos para la aprobación del EGC.

3.16.2 Proveeduría Oportuna

Con excepción del material que aportará el CMD Colorado, el Contratista será el único responsable por los atrasos que la falta de materiales y equipo pudiera causar en la obra. No se permitirán cambios de material ni extensión en el plazo de entrega por culpa o imprevisión del Contratista. La adquisición de materiales deberá ser tramitada por el Contratista con la debida antelación, a fin de evitar atrasos en la obra.

3.16.3 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

El Contratista deberá suministrar todos los materiales conforme a los planos constructivos y especificaciones técnicas. Cualquier cambio deberá ser sometido a aprobación de la inspección, para lo cual regirá lo establecido en el numeral siguiente.

3.16.4 Aprobación y Cambio de Materiales

Es deber del Contratista:

- Presentar muestras de materiales y accesorios.
- Reemplazar cualquier material rechazado por el Inspector.
- Solicitar aprobación por escrito de los materiales en caso de cambio de proveedor se solicitarán las pruebas correspondientes, previo a su colocación definitiva en el sitio.

- Suministrar todos los accesorios indicados y no indicados que sean indispensables para el adecuado funcionamiento de todos los sistemas.
- Suministrar un juego de planos en original de las variaciones realizadas en obra.
- Incluir en su trabajo, sin costo adicional cualquier mano de obra, materiales servicios, equipos y planos necesarios para satisfacer todas las leyes, ordenanzas, reglamentos y regulaciones que sean aplicables, aun cuando no hayan sido mencionados en los planos o en las especificaciones.
- Presentar, previo a su adquisición, para la aprobación de la inspección, las hojas técnicas, catálogos y toda información relativa a los equipos que eventualmente serán suministrados. Toda solicitud para adquisición de equipamiento y otros elementos deberá ser tramitada con antelación de tal forma que no altere el cronograma del entregable. La inspección tendrá un máximo de siete días naturales para su revisión y aceptación. Todo rechazo de propuesta por incumplimiento de especificaciones técnicas, corre dentro de la responsabilidad del contratista. Cualquier cambio de materiales debe estar sustentado técnicamente por el diseñador y debe ser avalado por el EGC.

Si el Contratista dejara de someter esa lista a la inspección, el CMD Colorado, se reservará el derecho de seleccionar todo el material, siendo esta selección final y obligatoria para el Contratista.

Esta aprobación significa únicamente que cumplen o mejoran las condiciones solicitadas y que se acepta su suministro y la aceptación final estará sujeta al cumplimiento de las especificaciones aprobadas.

Es deber del Contratista presentar el costo de los cambios de forma oportuna, de manera que el EGC disponga de los elementos necesarios para la toma de decisiones y su trámite respectivo.

3.16.5 Pruebas de Materiales

El Contratista deberá certificar en sus informes mensuales, la calidad de los materiales incorporados en la obra y compactaciones de suelos y materiales, con ensayos de laboratorio realizados por firmas particulares que cumplan con lo estipulado en la Ley del Sistema Nacional para la Calidad según el artículo 34 “Servicios a las Entidades Públicas”:

> *“Todas las instituciones públicas que, para el cumplimiento de sus funciones, requieren de servicios de laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, entes de inspección y entes de certificación, deberán utilizar los acreditados o reconocidos*

por acuerdos de reconocimiento mutuo entre el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) y las entidades internacionales equivalentes."

En dichos ensayos deberá estar presente la Inspección, por lo que el Contratista deberá notificar semanalmente a la inspección las fechas de realización de los ensayos; la cantidad de ensayos estará acorde al sistema constructivo propuesto por el Contratista y las especificaciones técnicas. La inspección podrá solicitar otras pruebas adicionales. Para las pruebas de materiales y trabajos concluidos el Contratista proporcionará de inmediato y por su cuenta, todas las facilidades necesarias para los exámenes que soliciten los Inspectores, tanto de materiales como de trabajo ejecutado.

En caso de que a pesar de los resultados de las pruebas persista duda sobre la calidad de los materiales, la Inspección podrá solicitar pruebas adicionales y si los trabajos resultan defectuosos en cualquier sentido por razón imputada al Contratista, él mismo pagará todos los costos de las pruebas y reconstrucción de los elementos defectuosos.

Cuando el Contratista solicite una prueba, lo indicará en la Bitácora de la obra con cinco días naturales de anticipación a la fecha propuesta para su realización.

Se realizarán principalmente los siguientes ensayos:

1. Resistencia a la compresión del concreto.
2. Resistencia a la tracción del acero de refuerzo.
3. Pruebas hidráulicas a los diferentes sistemas mecánicos (agua potable, pluvial, aguas negras).
4. Resistencia, calidad y grado de compactación en suelos y materiales.
5. Prueba de compresión axial para bloques de concreto.
6. Pruebas de los sistemas eléctricos según la normativa nacional vigente.

La cantidad de pruebas a ejecutar serán las que rijan las normativas nacionales al respecto y las especificaciones técnicas.

Los costos de las anteriores y de cualquier otra prueba que esté mencionada en el presente Cartel deberán ser considerados en la oferta.

3.17 PLANOS CONSTRUCTIVOS Y DOCUMENTOS

Si hubiera discrepancias entre planos constructivos, o entre estos y las especificaciones, éstas deberán ser sometidas a la Inspección o el EGC para su decisión. En todo caso, los dibujos a

escala mayor rigen sobre las escalas menores y las especificaciones técnicas sobre los planos, esto, si durante el proceso de licitación no se hubieren aclarado dichas discrepancias.

El Contratista deberá rectificar todas las dimensiones adicionales necesarias en el campo, o en los planos constructivos que estarán a su disposición. En caso de existir dudas o diferencias deberá consultar por escrito a la Inspección.

En la obra siempre deberá existir un juego completo de planos impresos originales, los cuales serán actualizados durante la ejecución (red line).

Los planos finales reales construidos serán entregados por el Contratista al CMD Colorado al finalizar el proyecto, un juego en formato digital y papel original de planos actualizados y definitivos (cumplimiento las normas mínimas de dibujo indicadas por el CFIA).

3.18 DAÑOS

El Contratista tendrá a su cargo la custodia y protección de todos los materiales, equipos, mobiliario y accesorios hasta el recibo definitivo total de la obra.

Toda parte de las obras que haya sufrido algún deterioro antes de la recepción definitiva deberá ser reparada o reestablecida a su condición diseñada, a juicio de la Inspección.

Es responsabilidad del CONTRATISTA reparar los daños causados en la obra o a terceros, con ocasión de los trabajos a que se refiere esta licitación, la Inspección verificará el estado de las reparaciones para efecto de su posterior aprobación, lo cual quedará anotado en la bitácora de obra.

3.19 MODIFICACIONES

3.19.1 Cambios Mínimos

El CMD Colorado se reserva el derecho de hacer en el proyecto cualquier variación que en razón del criterio técnico se estime necesaria, siempre y cuando esto no signifique aumento o disminución del precio contratado.

3.19.2 Adendas

Si existiesen modificaciones imprevisibles antes o durante la ejecución del contrato, se tramitarán de forma previa conforme lo estipulado en el numeral 208 del RLCA. No se gestionarán adendas por aspectos previsibles por el Contratista al momento de formular su propuesta.

El Contratista no podrá iniciar labores motivos de una adenda sin que ésta haya obtenido el refrendo, en caso de hacerlo, no se podrá pagar la utilidad reportada por haberse generado de forma irregular.

Por ser obra pública, en este proyecto no proceden los contratos adicionales art. 209 RLCA.

3.20 SANCIONES ECONÓMICAS

Cuando corresponda la aplicación de las sanciones económicas, serán de forma automática según lo establecido por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el Voto 8919-2017 de las catorce horas cero minutos del 16 de junio del 2017. Dichos montos serán deducidos de los saldos pendientes de pago conforme el art. 48 RLCA.

3.20.1 Cláusula Penal

Conforme el art. 50 RLCA que establece "*La cláusula penal procede por ejecución tardía o prematura de las obligaciones contractuales, los supuestos y montos deberán incluirse en el respectivo cartel y le serán aplicables las disposiciones indicadas en los artículos anteriores*.", es así que si existiera atraso en el inicio o en la entrega de cada entregable del objeto contratado, de acuerdo con los términos de la oferta y no existiere nota de autorización de prórroga para el inicio o la entrega por parte del CMD Colorado, el Contratista deberá cubrir, por concepto de cláusula penal por cada día hábil de atraso el 0,05% sobre el monto total de cada entregable en el inicio o en la entrega según el plazo de ejecución del contrato.

Luego de recibido cada entregable por parte del Inspector y el EGC o a quien éste designe, se procederá con una revisión técnica a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones pactadas. Finalizada esta actividad se le comunicará al Contratista las observaciones y objeciones, otorgándole un plazo para que sea corregido lo que corresponda de los entregables a entera satisfacción del Inspector y EGC, en caso de incumplimiento de este último plazo, también se aplicará la cláusula penal indicada en la tabla anterior.

3.20.2 Multas

El Contratista deberá considerar en su Oferta, el cumplimiento de las Regulaciones Ambientales y de Seguridad Ocupacional establecidas para el proyecto durante la ejecución de la obra, en caso de evidenciarse incumplimientos se aplicará una penalización de ₡50.000,00 (cincuenta mil colones) por cada incumplimiento aplicable a los cinco días hábiles de dicha prevención, que no se haya solventado. La aplicación no se considera única, por lo que se podrá aplicar toda vez que exista incumplimiento. Como incumplimientos para los cuales aplicará la penalización, se detalla lo siguiente:

- Evidencia de personal obrero, especializado y profesional por parte del CONTRATISTA no utilizando el equipo básico de protección (chaleco reflectante, casco, gafas de seguridad, máscara de seguridad en caso de trabajos con soldadura y utilización de herramientas tipo pulidora, lijadora o esmeril, entre otros).

- La no demarcación de zonas de riesgo moderado o riesgo alto por medio de cinta amarilla o roja según sea el caso; esto solo en el caso de existir zonas de riesgo moderado o alto.

- La no utilización del arnés por parte de la persona que realice trabajos en alturas superiores a los 1.80 metros.

- Toda escalera de acceso para trabajos de altura debe estar fija tanto al suelo como al elemento de apoyo por medio de estacas o piezas de madera clavadas que eviten el deslizamiento en todos los sentidos de la escalera.

- Evidencia de escombro, basura o material tipo suelo resultante del movimiento de tierra no movilizada fuera del área del proyecto.

- Realización de quema de basura o material que genere humo.

- Quejas de los vecinos por ruido excesivo o trabajos en horas fuera del horario establecido para las actividades de construcción.

- Acumulación de agua en pozos que atente contra la salud del personal que labora en la construcción así como los vecinos ante una eventual plaga de mosquitos o larvas.

- Incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Seguridad en Construcciones N° 25235-MTSS.

La no evidencia y utilización de casetas sanitarias o servicios sanitarios por parte del personal de la obra; también aplica para la evidencia de casetas sanitarias o servicios sanitarios con materia fecal u olor desagradable por falta de limpieza.

En caso de que el Contratista entregue un trabajo que no cumpla con lo requerido en el cartel, se verifique una menor calidad de los materiales, se verifique una ausencia en la bitácora de la obra o ésta se encuentra desactualizada, se verifique la ausencia en la obra del ingeniero residente y maestro de obras en el horario del numeral 3.4.3, cronograma no actualizado, haya una sustitución del personal técnico/profesional sin previo aviso o visto bueno de la Administración y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo de cinco (5) días hábiles se procederá a cobrar una multa de ₡100.000 (cien mil colones) por cada falta encontrada.

La Administración exige que todo el personal que se encuentren en el área de trabajo durante todo el tiempo que se realicen las obras deberá portar su respectivo equipo de seguridad (casco, chaleco de seguridad, zapatos burros o botas, gafas de seguridad y de ser necesario guantes), por lo tanto se cobrará una multa de cincuenta mil colones exactos (₡50.000,00) por cada visita que realicen los Inspectores y se encuentre a algún miembro del personal de los operarios, personal técnico, profesional y/o visitantes que no cuenten con el supra citado equipo de seguridad dentro del área del proyecto, esto se consignará en bitácora y se procederá al cobro de dicha multa, la cual será rebajada de las facturas de cobro o de las retenciones que la Administración realizó.

La no asistencia del profesional propuesto en la oferta o la sustitución previamente autorizada por el EGC a las visitas técnicas, inspecciones o reuniones, se sancionará con una multa del costo de la hora profesional tarifada por el CFIA por el plazo que duren éstas.

3.21 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entenderá el mantenimiento correctivo de la obra cuando el Contratista se hace responsable ante eventuales fallas o desperfectos en los trabajos ejecutados, para lo cual se comprometerá en su oferta a corregirlos sin costo alguno para la Administración.

El Contratista deberá corregir dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles según la naturaleza del evento, cualquier defecto, estructura dañada, desperfecto, vicio oculto o deficiencia que haya sido conocido por la Administración dentro de los tres meses siguientes a la recepción definitiva de la obra, sin embargo, ello no exime de responsabilidad que se causen por daños, perjuicios o vicios ocultos.

En caso que el Contratista no atienda el llamado de la Administración para las correcciones por defectos en la construcción, el CMD Colorado procederá a corregirlas y al ser daños económicos causados, se rebajarán de la garantía de cumplimiento.

Los materiales sustituidos por las causas enunciadas anteriormente gozarán de las mismas garantías de remplazo por cuenta y riesgo del Contratista.

Las disposiciones de esta cláusula son adicionales a cualquier garantía o condición de seguro ofrecido por el fabricante de los materiales. Las garantías o condiciones de seguro que cubran un lapso mayor que el periodo de garantía especificado aquí, no pueden ser modificadas ni anuladas.

El plazo del mantenimiento correctivo empezará una vez recibida definitivamente la obra.

3.22 RECEPCIONES

La recepción de los entregables se realizará mediante acta debidamente suscrita por, la empresa constructora (el ingeniero Director de la Obra), la inspección y el EGC.

El rechazo por incumplimiento de calidad comprobado en cualquiera de las entregas y acorde con la gravedad de la falta, podrá ser motivo suficiente para iniciar de manera inmediata el proceso de resolución por incumplimiento. Lo anterior no obsta para reclamar, de forma inmediata, el régimen de responsabilidad civil, penal o administrativa imputables al contratista consecuencia de dicho incumplimiento.

3.22.1 Recepciones Parciales

Podrán realizarse entregas parciales por entregables. El Encargado General del Contrato emitirá el recibo conforme de cada entrega parcial dentro de los 10 días hábiles a su entrega. Estos entregables pasan a la tutela del CMD-Colorado y el contratista no podrá hacer uso de ellos y deberá corregir, a satisfacción de la inspección y/o el EGC, cualquier daño directo o indirecto que las actividades operativas de sus empleados, equipo, maquinaria o cualquier otro menester provoque al mismo.

3.22.2 Recibo de Objetos Actualizados

El contratista está obligado a entregar a la Administración, bienes y servicios en las mejores condiciones y actualizados (último modelo de los equipos que estén disponibles en el mercado), según artículo 205 RLCA.

En caso de existir variaciones en cuanto a las condiciones pactadas originalmente en el contrato, el Contratista deberá previamente a la entrega solicitarlo por escrito al EGC, quien verificará las nuevas condiciones propuestas, las mismas deberán ser iguales o superiores a las condiciones pactadas originalmente en el contrato o en la orden de compra. El CMD Colorado se reserva el derecho de aprobar o rechazar la mejora, de ser ésta última la decisión, el contratista entregará los bienes tal y como fueron originalmente pactados.

3.22.3 Del Contrato

La recepción será oficialmente documentada por medio de un ACTA, suscrita por el EGC, el Inspector y el equipo técnico de la CONTRATISTA; además deberán cumplir con los requisitos que señale el artículo 159 del RLCA.

En caso de que al realizarse el acto de recepción se encuentren defectos de construcción, el Inspector dejará constancia en el ACTA DE RECEPCIÓN, los trabajos pendientes de cumplimiento si se consideran menores. Se le concederá al CONTRATISTA un plazo determinado, de acuerdo con la magnitud de los trabajos a realizar, a fin de que los mismos sean subsanados a entera satisfacción de los INSPECTORES. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder las **dos semanas naturales** después de la fecha de recepción.

3.22.4 Recepción Provisional

Acto en el cual la Inspección efectúa una revisión conjunta con el Contratista, con el objetivo de verificar la correcta ejecución del contrato. Una vez concluido el proyecto según el cronograma, el CONTRATISTA dará aviso por escrito a la inspección para que establezca fecha y hora para la recepción provisional. El EGC dispondrá de diez días hábiles para fijar esta fecha. Una vez concluido el proceso de recepción provisional se formalizará dicho acto mediante la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, consignando la fecha, hora y participantes, dicho documento deberá ser firmado por los representantes de CMD Colorado, el Inspector y el Contratista.

La recepción provisional deberá indicar una de las siguientes opciones conforme a lo estipulado en el art. 159 RLCA:

1. Recibo a satisfacción: excluye el cobro de sanciones económicas.
2. Recibo bajo protesta: se mantiene el cobro de sanciones económicas.
3. No se acepta: se deberá iniciar el procedimiento de resolución contractual.

3.22.5 Recepción Definitiva

Acto administrativo que se realiza una vez que sean entregados los entregables del objeto contratado, a entera satisfacción del CMD Colorado. Esta recepción está precedida por la RECEPCION PROVISIONAL.

La RECEPCIÓN DEFINITIVA del proyecto debe efectuarse como máximo un mes calendario posterior a ser entregada la infraestructura. Una vez concluido ese período se emitirá el acta correspondiente, consignando la fecha, hora y participantes, dicho documento deberá ser firmado por los representantes de CMD Colorado, el Inspector y el Contratista.

Una vez realizada la recepción definitiva, el contratista podrá presentar la factura a cobro y se pagará según lo indicado en el numeral 3.5.4, arts. 159 RLCA.

3.23 VICIOS OCULTOS

No obstante lo anterior, el CMD Colorado conservará la facultad para reclamar la reparación y/o indemnización por causa de defectos constructivos ocultos en los materiales o vicios en los procedimientos de instalación o mano de obra dentro del término de 10 años a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra, art. 35 LCA.

4 SISTEMA ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones del CARTEL, ENMIENDAS y con las normas reguladoras de la materia.

El oferente debe adjuntar la documentación que estime necesaria para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. La omisión de información solicitada será de la entera responsabilidad del OFERENTE, el CMD Colorado no asume en tal caso ninguna obligación.

El sistema de análisis de las ofertas se dividirá en dos fases: admisibilidad y ponderación de las mismas. La admisibilidad de las OFERTAS contiene las siguientes etapas: legal, financiera y técnica.

De conformidad con el artículo 84 del RLCA únicamente serán sometidas al procedimiento de ponderación aquellas ofertas que superen la fase de admisibilidad.

La Administración realizará el análisis de los aspectos subsanables, y concederá a los oferentes un plazo de 1 a 5 días hábiles para que se corrijan errores o suplan información sobre aspectos subsanables, art. 80 y 81 RLCA.

El CMD Colorado podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente, haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad.

4.1 ADMISIBILIDAD

4.1.1 Admisibilidad Administrativa y legal

Serán elegibles todas aquellas ofertas que cumplan con los requisitos administrativos y legales en las normativas que afectan la presente contratación y satisfagan en forma sustancial las disposiciones indicadas en las Condiciones Generales.

4.1.2 Admisibilidad Financiera

4.1.2.1 Requisitos Financieros

1. El Oferente debe presentar originales o copias certificadas por un Notario Público, de los estados financieros debidamente auditados por un Contador Público Autorizado, correspondientes a los tres períodos fiscales 2015, 2016 y 2017.

2. Requisitos que debe cumplir la Información Financiera:

a. El Oferente deberá presentar los siguientes estados financieros básicos:

 i. Balance General.
 ii. Balance de Ganancias y Pérdidas o de Resultados.
 iii. Estado de Cambios en el Patrimonio.
 iv. Estado de Cambios en la Posición Financiera en base a efectivo.

b. Deben incluir, además, todas las notas correspondientes a los Estados Financieros.

c. Las empresas que participan formando un consorcio, deberán presentar los Estados Financieros de una sola empresa a evaluar, la constructora; es decir, los resultados que ha tenido esa empresa en los períodos a evaluar.

d. Para efectos de evaluación se considerarán las empresas que obtengan un 70% mínimo en el puntaje en la elegibilidad financiera.

e. Los Estados financieros deben venir debidamente auditados por un Contador Público Autorizado o Despacho de Contadores Públicos Autorizados, presentados en original o en copias certificadas.

f. La entidad auditora deberá dejar establecido en su dictamen el alcance del examen de los Estados Financieros. A tal efecto, indicará que su examen se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. En el caso de que el (los) dictamen (es) de los Estados Financieros contenga (n) salvedades que se consideren relevantes para el respectivo análisis, el Concejo de Distrito Colorado, podrá solicitar las aclaraciones o ajustes que se requieran.

g. Los Estados Financieros a presentar serán los correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.

h. Los Estados Financieros deberán presentarse de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo tanto, deben incluir toda aquella información necesaria para una adecuada interpretación, usando terminología aceptada que pueda expresar mejor el significado y carácter de dicha información.

i. El análisis financiero de los consorcios será realizado con los mismos lineamientos establecidos para empresas individuales, por lo que una sola empresa será analizada con el

fin de determinar su capacidad financiera. El Consorcio será quién defina la empresa que presentará a Precalificar.

j. El dictamen y los Estados Financieros deberán consignar la firma autorizada y tener estampado el sello blanco de la entidad Auditora, así como el respectivo timbre y la póliza de fidelidad.

k. Cuando se trate de empresas extranjeras, los estados financieros deberán presentarse dictaminados por un auditor externo independiente o firma de contadores públicos, debidamente autorizados para ejercer esa profesión de su país.

l. Cuando se trate de empresas con domicilio en el exterior, tanto los estados financieros como el dictamen de estos, así como cualquier otra documentación exigida en este cartel, deberán venir con la firma autenticada por el cónsul de Costa Rica en el país donde está domiciliada la empresa y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, o en su lugar, certificadas por un notario público costarricense debidamente autorizado. El requisito de la consularización o autenticación notarial será exigible a aquellas empresas que resulten ser precalificadas en la primera etapa de este proceso. Este requisito se deberá cumplir 30 días hábiles posteriores a la firmeza del acto de precalificación.

m. Toda la información de los estados financieros debe presentarse en idioma español. Cuando los documentos fueron originalmente redactados en otro idioma, deberán ser traducidos al español por el oferente, bajo su entera responsabilidad.

n. Las ofertas cuya información financiera, una vez revisada y concedido el plazo prudencial para subsanar deficiencias y que persista el incumplimiento en alguna de ellas, serán consideradas como inelegibles.

o. Cuando se trate de copias certificadas de los estados financieros, el notario certificador deberá hacer constar que tuvo a su vista el sello blanco respectivo, la firma y el nombre del profesional que emite la opinión sobre los estados financieros.

p. No se aceptarán los estados financieros que la empresa presente y que no correspondan a los tres años requeridos.

q. El Concejo de Distrito Colorado, se reserva el derecho de verificar toda la información financiera presentada por el oferente, utilizando los mecanismos que considere oportunos. Si se comprueba que la información presentada, parcial o total, es falsa, la oferta será

descalificada, sin responsabilidad alguna para la Concejo de Distrito Colorado y la empresa se hará acreedora de las sanciones que prevé la normativa vigente.

4.1.2.2 Metodología para la Evaluación Financiera

La metodología de evaluación financiera contempla las siguientes etapas:

1. Con base en los Estados Financieros presentados por los oferentes y que hayan cumplido con todos los requisitos, el Concejo de Distrito Colorado efectuará la evaluación financiera y determinará como elegibles (en el aspecto financiero) a las ofertas que alcancen el 70 por ciento o más del total de puntos posibles, de 6 razones con un peso total de 60 puntos y 5 tendencias con un peso total de 40 puntos.

2. La metodología es la siguiente: Se realizará un análisis y evaluación de la situación financiera de cada oferente, de acuerdo con el sistema de puntuación que se explica más adelante.

3. La evaluación se divide en dos etapas: La primera consiste básicamente en el análisis de una serie de razones típicas de cualquier análisis financiero y la segunda en el análisis de las tendencias operacionales correspondientes a los estados financieros de los años que se solicitan.

Análisis de las Razones Financieras (60 puntos)

Los Oferentes serán evaluados utilizando el siguiente procedimiento:

a. Para el análisis de las razones financieras, se evaluará el año, 2015, 2016 y 2017 se realizará el cálculo de las razones financieras que se detallan:

- **Razón de liquidez o Corriente** $\dfrac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}} = (AC/PC)$
- **Razón de Solidez:** $\dfrac{\boldsymbol{Activo\ Total}}{\boldsymbol{Pasivo\ Total}} = (AT/PT)$
- **Endeudamiento** $\dfrac{\boldsymbol{Pasivo\ Total}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \boldsymbol{*100} = (PT/AT) * 100$
- **Rentabilidad: Margen neto de Utilidad** $\dfrac{\boldsymbol{Utilidad\ antes\ de\ Impuestos}}{\boldsymbol{Ingresos}} * \boldsymbol{100} = (UaI/I) * 100$

- **Rentabilidad del Patrimonio: Rendimiento s/ Capital** $\frac{\boldsymbol{Utilidad\ antes\ de\ Impuestos}}{\boldsymbol{Patrimonio}} * \mathbf{100} = (UaI/P) * 100$

- **Capacidad Ejecución Activo:** $\frac{\boldsymbol{Saldo\ Contratos\ Ejecución + Contratos\ por\ Iniciar}}{\boldsymbol{Activos\ Totales}} = ((SCE + CAxI),$

A las razones financieras se les aplica una puntuación de acuerdo con el rango en el que se ubiquen, conforme el siguiente cuadro:

NOMBRE RAZONES FINANCIERAS	CERO PUNTOS	PROPORCIONAL (1)	DIEZ PUNTOS
1. Razón de liquidez o corriente:**(RC)** Activo Circulante / Pasivo Circulante	**RC** <= 1.20	1.20 < **RC** < 1.80 ((**RC**-1.20)/(1.80-1.20))*100	**RC** >= 1.80
2. Razón de solidez: **(RS)** Activo total / Pasivo Total	**RS** <= 1.54	1.54 < **RS** < 2.20 ((**RS**-1.54)/(2.20-1.54))*100	**RS** >= 2.20
3. Razón de Endeudamiento o Deuda **(RD)**: (Pasivo Total / Activo Total)	**RD** >= 65.00%	65.00% > **RD** >45.00% ((**RD**-65%)/(65%-45%))*100	**RD** <= 45.00%
4. Razones de Rentabilidad **(MUaI)**: (Utilidad antes impuestos / Ingresos)	**MUaI** <= 3.50%	3.50% < **MUaI** <7.00% ((**MUaI**-3.50%)/(7.00%-3.50%))*100	**MUaI** >= 7.00%
5. Rendimiento del Capital **(RSC)**: (Utilidad antes impuestos / Patrimonio)	**RSC** <= 11.00%	11.00% < **RSC** <19.00% ((**RSC**-11.00%)/(19.00%-11.00%))*100	**RSC >**= 19.00%
6. Capacidad Ejecución Activo **(CEA)**: **[(SCE +CAxI) / AT] (2)**	**CEA** => 3		**CEA** < 3

(1) Si el resultado cae entre los valores extremos de cada indicador se aplica la ecuación que está debajo de ese indicador, para asignarle la puntuación.

(2) **SCE** = Saldo Contratos en Ejecución. **CAxI** = Contratos Adjudicados por Iniciar. **AT** = Activos Totales.

*En la razón financiera # 6, denominada "Capacidad Ejecución del Activo", donde el numerador corresponde a los saldos de aquellos contratos que se están ejecutando **más (+)** los contratos que han sido adjudicados y que están por iniciarse. Esta información debe presentarse debidamente certificada, incluyendo las fechas establecidas de inicio y finalización de cada una de las obras y para cada uno de los años auditados.*

A cada constructora se le pondera la puntuación de cada año de la siguiente forma:

- Ultimo año 60,00%
- Penúltimo año: 30,00%
- Antepenúltimo año: 10,00%

Análisis de Tendencias Financieras (Te) (40 puntos)

El análisis de las tendencias financieras (Te) se realizará en dos (2) fases, la primera tiene un valor máximo de 15 puntos cuyo resultado se obtiene de la comparación de la información del Penúltimo Año con respecto al Antepenúltimo año, la segunda fase tiene máximo de 25 puntos y corresponde al resultado de la comparación del último año con el penúltimo año según se detalla a continuación:

Las cuentas objeto de evaluación en este análisis de tendencias son las siguientes:

1. Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación
2. Pasivo a Corto Plazo
3. Pasivo Total
4. Capital de Trabajo
5. Utilidad Bruta

Primera Fase: Se le asigna un valor del 15 del puntaje total. Contempla al análisis de la tendencia del penúltimo año con respecto al antepenúltimo año. Y un puntaje de 3 puntos por cada tendencia.

Esta tendencia se calcula de la siguiente forma:

$$\textbf{Te} = \frac{Penúltimo\ Año - Antepenúltimo\ Año}{Antepenúltimo\ Año} * 100$$

Para desarrollar esta fórmula se debe considerar que los datos pueden presentar valores positivos y negativos, y la asignación de puntos se realizará de la siguiente forma:

a. Si el porcentaje “Te” >= 5%, se le asigna cinco (3) puntos por cada ítem.
b. Si el porcentaje “Te” se encuentra entre 0< “Te” <5% se le asigna un y medio (1.5) puntos por cada ítem.
c. Si el porcentaje “Te” es cero (0) o negativo no se le asigna puntos.

Segunda Fase: Esta fase tiene un valor de 25 puntos, y evalúa la tendencia del último año con respecto al penúltimo, aplicando el mismo procedimiento señalado en la primera fase, según se muestra de seguido:

$$\textbf{Te} = \frac{Último\ Año - Penúltimo\ Año}{Penúltimo\ Año} * 100$$

a. Si el porcentaje "Te" >= 5%, se le asigna cinco (5) puntos por cada ítem.
b. Si el porcentaje "Te" se encuentra entre 0< "Te" <5% se le asigna dos y medio (2.5) puntos por cada ítem.
c. Si el porcentaje "Te" es cero (0) o negativo no se le asigna puntos.

La sumatoria de estas dos fases será la puntuación total que se le asignará a la empresa en el análisis de tendencias.

Para el análisis de las tendencias de los **"*Flujos netos de efectivo de las actividades de operación*"**, para cada uno de los períodos a evaluar, se debe utilizar el formato contenido las Normas Internacionales de Contabilidad 2016 (NIC), correspondiente a la NIC 7, el cual contiene el siguiente formato:

ESTADO FLUJO DE EFECTIVO	**AÑO**
Flujo de efectivo actividades de operación:	**20XX**
Utilidad antes de impuesto renta y partidas extraordinarias	**XXXX**
Ajustes por:	**XXXX**
Depreciación	**XXXX**
Pérdidas de cambio	**XXXX**
Ingresos financieros	**XXXX**
Gastos financieros	
Ganancia ordinaria antes de cambios en capital de trabajo	**XXXX**

ESTADO FLUJO DE EFECTIVO	**AÑO**
Incremento en deudores comerciales	**XXXX**
Disminución de inventarios	**XXXX**
Disminución de acreedores comerciales	**XXXX**
Efectivo generado por las operaciones	**XXXX**
Intereses pagados	**XXXX**
Impuestos sobre las ganancias pagados	**XXXX**
Flujo de efectivo antes de operaciones extraordinarias	**XXXX**
Indemnizaciones de seguro contra terremotos	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	**XXXX**

4.1.2.3 Requerimiento Financiero Mínimo

Son elegibles -desde el punto de vista financiero- aquellos oferentes que igualen o superen los 70,00 puntos en su evaluación. Los oferentes que obtengan una calificación menor a 70,00 puntos en su situación financiera no obtendrán su elegibilidad y por lo tanto no serán objeto de calificación en la etapa de elegibilidad técnica. Esta calificación es únicamente para clasificar las empresas elegibles y no será ponderada con otras calificaciones de esta licitación

4.1.3 Admisibilidad Técnica

Los oferentes, para alcanzar la elegibilidad técnica deberán cumplir con los requisitos mínimos que se establecen para garantizar su capacidad y experiencia.

Para efectos de establecer la elegibilidad técnica se considerará la información contenida en los formularios que para los efectos se han diseñado y se adjuntan en formato digital. La información contenida en los Formularios debe ser declarada bajo gravedad de juramento y firmados por el Representante Legal.

En cuanto a la experiencia solicitada, sólo serán consideradas las obras construidas por el oferente y sus profesionales propuestos con fecha posterior a la inscripción ante el CFIA o su colegio profesional equivalente para las empresas extranjeras. En caso de que los países de origen de oferentes extranjeros no existan colegios profesionales que agremien a empresas constructoras o profesionales en las ramas de la ingeniería y arquitectura, deberán presentar una declaración jurada emitida ante un profesional en derecho de su país, en la cual manifiesten los años de experiencia, declaración que deberá ser consularizada o apostillada.

En caso de proponer funcionarios públicos como parte del equipo de proyecto, se debe adjuntar en la oferta una constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la Administración pública para la cual labora el funcionario propuesto, en la que se indique cuál es el horario para determinar que no existe superposición horaria y además se anote que no está afecto a algún régimen de dedicación exclusiva o prohibición que impida el ejercicio liberal de la profesión.

Si la oferta incluye subcontratos, la experiencia de estos subcontratistas no será tomada en cuenta como parte de la experiencia del oferente.

Sin embargo, sí se acepta que las empresas oferentes (no subcontratistas), acrediten experiencia de trabajos realizados en contratos anteriores, en los cuales participaron como subcontratistas, siempre y cuando los trabajos realizados en esos subcontratos, sean de características y dimensión igual o mayor a lo que se solicita, en las especificaciones de admisibilidad técnica.

Todas las certificaciones solicitadas no deben tener más de 3 meses de emitidas a la fecha de apertura.

Para verificar la experiencia indicada en la oferta, tanto del oferente como del equipo propuesto, deberán aportar el currículo en el formulario que se anexa y acreditarlo mediante oficios (los necesarios que sumen el requisito mínimo) emitidos por los propietarios de las obras que haya realizado, indicando como mínimo:

- ✓ Fecha de emisión, no mayor a tres meses de la fecha de apertura del presente concurso.
- ✓ Nombre del propietario del proyecto.
- ✓ Nombre de la empresa que ejecutó las obras.
- ✓ Nombre completo, cargo, firma de quien emite el documento, teléfono y correo electrónico del contacto.
- ✓ Nombre y tipo de proyecto, fecha de inicio y finalización, monto, plazo total, lugar, metros cuadrados de construcción.

- ✓ Indicación expresa que se recibió a satisfacción los servicios, si éstos no fueron a satisfacción, el oficio no será considerado en la elegibilidad.

Se aclara que solo serán considerados como experiencia valida los proyectos que hayan sido concluidos y entregados al propietario previo a la fecha de apertura de la presente licitación.

El Equipo básico propuesto deberá indicarse en los formularios y deberá estar conformado por los siguientes profesionales que cumplan los requisitos mínimos. En caso que el oferente proponga más de un profesional para cada puesto, se seleccionará el de menor cantidad de años de inscripción ante el CFIA, por lo que deberán cerciorarse que dicho profesional cumpla todos los demás requisitos, no se admiten varios profesionales para llenar los requisitos de un solo puesto del equipo de proyecto. Tampoco se admite proponer a un profesional en más de un rol del equipo técnico solicitado.

Requisitos del Oferente

- ☑ Inscrito en el CFIA como constructora
- ☑ 10 años de inscrita ante el CFIA
- ☑ 3 proyectos de mínimo 2.000 m^2 cada uno en los últimos 5 años, los proyectos que se aceptan son construcción de edificios similares, no se admiten viviendas, hangares, remodelaciones, bodegas, talleres, marinas, carreteras, gimnasios o cualquier otra obra no techada o de mantenimiento.

Equipo Técnico del Proyecto

a) Director Técnico:

Requisitos :	Licenciado(a): en Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción o Arquitecto Incorporado al CFIA (aportar certificación vigente)
Experiencia mínima:	No menos de 10 años de inscrito ante el CFIA 3 proyectos de no menos de 2.000 m^2 cada uno en los últimos 5 años. Los proyectos que se aceptan como experiencia para el director técnico son construcción de edificios similares, no se admiten viviendas, hangares, remodelaciones, bodegas, talleres, marinas, carreteras, gimnasios o cualquier otra obra no techada o de mantenimiento. Aportar certificación de proyectos por parte del CFIA y las cartas conforme lo antes indicado

b) Profesional Residente

Requisitos:	Licenciado(a): en Ingeniería Civil o Ingeniería en Construcción Incorporado al CFIA (aportar certificación vigente)
Experiencia mínima:	5 años de inscrito ante el CFIA No menos de 3.000 metros cuadrados acumulados en área de construcción. Aportar certificación de proyectos por parte del CFIA y las cartas conforme lo indicado anteriormente

c) Ingeniero Electromecánico

Requisitos:	Licenciado(a) en ingeniería electromecánico o en mantenimiento industrial o se aceptan 2 profesionales uno ingeniero eléctrico y el otro ingeniero mecánico (sólo en este rol), en este último caso, la experiencia debe ser de cada uno de los propuestos Incorporado al CFIA (aportar certificación vigente)
Experiencia mínima:	5 años de inscrito ante el CFIA No menos de 5.000 metros cuadrados de construcción acumulados en edificios industriales y/o semi-industriales en los últimos 5 años. Aportar certificación de proyectos por parte del CFIA y las cartas conforme lo antes indicado

d) Maestro de Obras

Experiencia mínima:	No menos de 10.000 metros cuadrados acumulados en área de construcción (declaración jurada) y las cartas conforme lo antes indicado en los últimos 10 años. Los proyectos que se aceptan como experiencia para el maestro de obras son construcción de edificios similares, no se admiten viviendas, hangares, remodelaciones, bodegas, talleres, marinas, carreteras, gimnasios o cualquier otra obra no techada o de mantenimiento.

e) Técnico en Electricidad

Experiencia mínima:	Mínimo 1.000 horas de formación o capacitación como técnico en electricidad. 3 proyectos de mínimo 2.000 m^2 en los últimos 5 años. Los proyectos que se aceptan como experiencia para construcción de edificios similares, no se admiten viviendas, hangares, remodelaciones, bodegas, talleres, marinas, carreteras, gimnasios o cualquier otra obra no techada o de mantenimiento.

4.2 MEJORA DEL PRECIO

Los oferentes que hayan presentado ofertas elegibles, podrán mejorar sus precios por ello la Proveeduría notificará a los admisibles para que presenten propuestas de mejora al precio, en un plazo máximo de dos días hábiles.

Las propuestas de mejora de precio serán recibidas en físico o correo electrónico con firma digital, a más tardar a las 11:00 horas del segundo día hábil del plazo otorgado contado a partir de la notificación enviada por la Proveeduría. Una vez cumplido ese plazo, se procederá con la aplicación de la tabla de ponderación de ofertas.

Los oferentes que no presenten mejoras al precio, se entenderá que se mantiene el precio presentado al momento de la apertura de ofertas.

Para considerar la propuesta de mejora es necesario que los oferentes incluyan como mínimo:

a) A partir de su oferta original, un presupuesto detallado en caso de concursos de obra o memoria de cálculo del precio para el resto de contrataciones, que indique claramente las cantidades y precios unitarios que identifiquen los rubros o componentes afectados por la mejora del precio.

b) Fundamentar con claridad las razones que justifican la disminución de su precio. Las mejoras ofrecidas al precio, en ningún caso deben implicar disminución de cantidades o calidad del objeto originalmente ofrecido ni otorgar ventajas indebidas a quienes lo proponen, tales como convertir el precio en ruinoso o no remunerativo.

4.3 PONDERACIÓN

Una vez determinadas las ofertas elegibles legal, financiera y técnicamente y pasado el proceso de mejora del precio, se continuará a escoger dentro de las mismas, la oferta que obtenga el mayor puntaje obtenido según el procedimiento de ponderación que se detalla en este apartado.

La calificación se realiza con base cien, lo cual implica que la máxima cantidad de puntos que podrá obtener un oferente es de 100 puntos.

Cuadro resumen de la tabla de ponderación:

Factor	**Puntaje**
Precio	70%
Plazo de entrega	30%
Total	**100%**

Los resultados, parciales y totales, se redondearán al décimo del uno por ciento, los puntos se asignarán en la siguiente forma:

4.3.1 Precio

Se asignarán 70 puntos a la oferta de menor precio total, las ofertas con montos mayores se calificarán en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Monto total menor / Precio total de la oferta en estudio x 70

4.3.2 Plazo de Entrega

Se asignarán 30 puntos a la oferta con el menor plazo del componente de construcción en días naturales, las ofertas con plazos mayores (total) se calificarán en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

Plazo menor / Plazo de la oferta en estudio x 30

4.4 DESEMPATE

De conformidad como lo establece el art. 55 bis del RLCA se considerará como primer factor de desempate para cada contratación, una puntuación adicional a las PYMES que han demostrado su condición en la oferta a la Administración según lo dispuesto en la normativa atiente a PYME de servicio 5 puntos.

Si el empate persiste, como segundo criterio para desempatar, será el oferente que acredite si alguno de los proyectos realizados obtuvo una certificación Leed.

De continuar el empate, desempatará la oferta con el menor precio.

Si con ninguno de los criterios antes especificados se logra desempatar las ofertas, se convocarán a una reunión en la Proveeduría del CMD Colorado en la que se levantará un acta que será firmada por todos y cada uno de los presentes y se procederá la escogencia brindándoles papeles en blanco pero sólo uno de ellos dirá “ganador”, quien será el ganador del empate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. El oferente empatado que no asista a la convocatoria, la Proveeduría tomará un papel en su representación.

5 PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se anexan los planos y documento de especificaciones técnicas.

6 FORMULARIOS

Se anexan los formularios requeridos.

6.1 FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Licitación Pública 2018 LN-000001-0001
Construcción del Centro de Formación Técnica

Señores
Proveeduría Municipal
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO

Estimados señores:

Yo, _____, cédula de identidad _____, calidades (mayor, profesión, vecino de…), en mi calidad de Representante Legal de la empresa (cuando corresponda) _____, cédula jurídica (cuando corresponda) _____, presento ante ustedes oferta formal para el presente concurso.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

1. Acepto la invitación a participar en el presente concurso. Conozco y cumplo con todas y cada una de las condiciones y términos de la contratación, de acuerdo con lo estipulado en el cartel que rige este concurso.
2. Acepto la vigencia de la oferta establecida en el cartel.
3. Acepto la forma de pago establecida en el cartel.
4. Acepto el plazo de vigencia de la contratación.
5. Mi representada no está afectada por ninguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el art. 19 incisos a), b) y c del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)
6. Mi Representada se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
7. Mi Representada cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social, impuestas por el derecho costarricense, a favor de sus trabajadores, de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
8. Mi representada está al día con el pago de cualquier deuda u obligación con la CCSS y FODESAF.

Identificación del oferente:

Nombre de la empresa:	
Fecha inscripción ante el CFIA:	
Número inscripción al CFIA:	
Número cédula jurídica de la empresa:	
Nombre del representante legal:	
Número de cédula de identidad del representante legal:	

Dirección de la empresa oferente:

Ciudad:	
Barrio:	
Calle:	
Número:	
Otras señas:	

Comunicaciones (para recibir notificaciones):

Teléfonos:	
Facsímile:	
Apartado postal:	
Correo electrónico:	

Para empresas extranjeras: Deben adjuntar lo siguiente:

9. Copia de testimonio de escritura, según las formalidades exigidas en el lugar de emisión, donde se nombra un representante legal con facultades para recibir y atender notificaciones de orden administrativo y judicial, en los plazos y condiciones

determinadas por la legislación nacional. Dicha condición deberá ser garantizada en la oferta bajo la promesa de que se mantendrá un representante desde que se presenta la oferta hasta que se realice la recepción definitiva en caso de cumplimiento del contrato, o hasta que se dicte el acto final y en firme de los procedimientos de resolución, rescisión así como los reclamos por cobro de daños y perjuicios, multas y demás sanciones administrativas y pecuniarias. Lo anterior se constituirá como una obligación colateral de la compra en caso resultar adjudicado y para tales efectos, en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes, el proveedor deberá comunicar inmediatamente la situación del poder así como el nuevo nombramiento que garantice el cumplimiento de esta obligación.

10. El monto total ofertado es de (monto en letras y números) y el plazo tota de ejecución es de días naturales, cuyo desglose se puede observar en el Formulario adjunto llamado “Desglose Oferta Económica y Plazo de Ejecución”.

Anexo los siguientes documentos:

a. Timbre del CPCECR por un valor de ¢200.00 (doscientos colones), y un timbre de ¢20.00 (veinte colones) denominado de la Ciudad de las Niñas.

b. Certificación notarial o de certificación expedida por el Registro Público, sobre la personería jurídica de la sociedad (fecha de constitución y representación). Con menos de 3 (tres) meses de expedida.

c. Constancias de experiencia tanto de la Oferente como del equipo profesional propuesto.

d. Cédula física del representante legal de la empresa oferente.

Lugar y fecha

Nombre, cédula y firma del representante legal de la empresa oferente

6.2 FORMULARIO PARA PROPONER SUBCONTRATISTAS

Licitación Pública 2018LN-000001-0001
Construcción del Centro de Formación Técnica

Señores
Proveeduría Municipal
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO

Estimados señores:

Como parte de la oferta se presenta el siguiente listado de subcontratistas para la Construcción del Centro de Formación Técnica:

Subcontratista	**Cédula Física o Jurídica**	**Descripción del Subcontrato**	**Monto**	**% del subcontrato en relación con el monto total de la Oferta.**
		Totales	0,00	0,00 %

Se adjunta de cada subcontratista conforme el art. 69 RLCA:

- ✓ Certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales.
- ✓ Declaración jurada prevista en los arts. 22 y 22 bis de la LCA.

Atentamente,

Lugar y fecha

Nombre, cédula y firma del representante legal de la empresa oferente

6.3 LISTADO PROFESIONALES PROPUESTOS

Fecha

Licitación Pública 2018 LN-000001-0001
Construcción del Centro de Formación Técnica

Nombre y apellidos:
Título profesional:
No. Registro CFIA:
Cargo propuesto: **Dirección Técnica**
Teléfono:
Correo electrónico:

Nombre y apellidos:
Título profesional:
No. Registro CFIA:
Cargo propuesto: **Profesional Residente**
Teléfono:
Correo electrónico:

Nombre y apellidos:
Título profesional:
No. Registro CFIA:
Cargo propuesto: **Ingeniería Electromecánica**
Teléfono:

Nombre y apellidos:
Cargo propuesto: **Maestro de Obras**
Teléfono:
Correo electrónico:

Nombre y apellidos:
Cargo propuesto: **Técnico en Electricidad**
Teléfono:
Correo electrónico:

6.4 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO TÉCNICO

Fecha
Licitación Pública 2018 LN-000001-01
Construcción del Centro de Formación Técnica

Señores
Proveeduría Municipal
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO

Estimados señores:

Yo _____, cédula _____ me comprometo con la Empresa _____ a prestar mis servicios en calidad de responsable del área _____ como miembro del Equipo Técnico en caso de resultar la proponente adjudicataria en la Licitación Pública N° 2018LN-000001-01 "Construcción del Centro de Formación Técnica".

Lugar y Fecha

Nombre, firma y cédula del profesional

6.5 FORMATO CURRÍCULO DE OFERENTE Y PROFESIONALES

NOMBRE COMPLETO: _____
NÚMERO DE CÉDULA: _____
NÚMERO DE CARNE: _____
RESPONSABILIDAD EN EQUIPO: _____
TELEFONO/FAX/CORREO: _____

PERFIL

- Experiencia en el medio por _____ años. Se adjunta certificación original y vigente de estar inscrito y al día con los pagos de colegiatura.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

TÍTULOS TÉCNICO/GRADO/POSGRADO	AÑO DE OBTENCIÓN	INSTITUCIÓN

EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROYECTOS SIMILARES según lo definido en el cartel

PROYECTO y TIPO DE OBRA	FECHA INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO	ÁREA DEL PROYECTO (m2)

Se adjunta las certificaciones tal como se solicitan en el Apartados Técnicos, de los proyectos señalados.

Declaro bajo fe de juramento que conozco toda la documentación técnica que acompaña este pliego de condiciones.

Firma de profesional responsable_____
Fecha_____

6.6 OFERTA ECONÓMICA (DEBE COINCIDIR CON EL DATO INDICADO EN EL PRIMER FORMULARIO)

DESGLOSE OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LINEA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS				INDIRECTOS	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL (₡)	% ECONÓMICO	DURACIÓN (dn)
				MATERIALES	M DE O	MAQ. & EQUIPO	SUBCONTRATADOS						
1	INGRESO PRINCIPAL												
2	CASETILLA DE VIGILANCIA												
3	BODEGA GENERAL												
4	EDIFICIO ADMINISTRATIVO												
5	EDIFICIO PARA AULAS												
6	BATERÍA SANITARIA-ENFERMERIA												
7	EDIFICIO LABORATORIOS												
8	COMEDOR												
9	BATERÍA SANITARIA AREA TALLERES												
10	TALLER NAÚTICO PESQUERO Y TEXTIL												
11	TALLER METALMECÁNICO												
	OBRAS EXTERIORES												
12	PASILLOS												
13	CAMINOS												
14	CORDÓN Y CAÑO												
15	ACERAS												
16	MALLA PERIMETRAL Y PORTONES												
17	SISTEMA MECÁNICO												
18	SISTEMA ELÉCTRICO Y TELECOMUNICACIONES												
19	PARQUEO EXTERNO PARA VISITAS												
20	PARQUEO INTERNO PARA VISITAS												
21	PARQUEO COMEDOR												
22	PARQUEO TALLERES												
23	PARQUEO ADMINISTRACIÓN												
	TOTAL GENERAL												